

## Colombia y el multilateralismo: la agenda de la 61ª Asamblea General de las Naciones Unidas

Fabio Ocazones Jiménez  
editor

Mauricio Jaramillo Jassir  
Sandra Olaya Barbosa  
María Isabel Alvarado Mejía  
Julie Cristine Billorou Garzón  
Ana Cecilia Burgos González  
Luisa Godoy Isaza  
Magda Cárdenas Hernández



Centro de Estudios  
Políticos e Internacionales



Universidad del Rosario  
Facultades de Ciencia Política y Gobierno  
y de Relaciones Internacionales

**Colombia y el multilateralismo:  
la agenda de la 61<sup>a</sup> Asamblea General  
de las Naciones Unidas**

Documento de investigación núm. 21

Colombia y el multilateralismo: la agenda de la 61ª Asamblea General de las Naciones Unidas.—Facultad de Ciencia Política y de Relaciones Internacionales. Bogotá: Editorial del Rosario, 2007.

85 p.—(Serie Documentos. Borradores de Investigación; 21).

ISSN: 1692-8113

Derechos humanos – Colombia / Terrorismo – Colombia / Narcotráfico – Colombia / Conflictos internacionales / Negociaciones diplomáticas / Armamentismo / Desarme unilateral / I. Ocazones Jiménez, Fabio / II. Jaramillo Jassir, Mauricio / III. Olaya Barbosa, Sandra / IV. Alvarado Mejía, María Isabel / V. Billorou Garzón, Julie Cristine / VI. Burgos González, Ana Cecilia / VII. Godoy, Luisa / VIII. Cárdenas, Magda / IX. Título / X. Serie.

**Colombia y el multilateralismo:  
la agenda de la 61<sup>a</sup> Asamblea General  
de las Naciones Unidas**

Fabio Ocaziones Jiménez  
Editor

Mauricio Jaramillo Jassir  
Sandra Olaya Barbosa  
María Isabel Alvarado Mejía  
Julie Cristine Billorou Garzón  
Ana Cecilia Burgos González  
Luisa Godoy Isaza  
Magda Cárdenas Hernández

UNIVERSIDAD DEL ROSARIO  
CENTRO DE ESTUDIOS POLÍTICOS E INTERNACIONALES –CEPI–  
OBSERVATORIO DE LA POLÍTICA EXTERIOR COLOMBIANA  
FACULTADES DE CIENCIA POLÍTICA Y GOBIERNO  
Y DE RELACIONES INTERNACIONALES  
EDITORIAL UNIVERSIDAD DEL ROSARIO  
Bogotá, D.C. 2007

María Isabel Alvarado Mejía  
Julie Cristine Billorou Garzón  
Ana Cecilia Burgos González  
Magda Cárdenas Hernández  
Luisa Godoy Isaza  
Mauricio Jaramillo Jassir  
Sandra Olaya Barbosa  
Fabio Ocaziones Jiménez  
Editorial Universidad del Rosario

ISSN: 1692-8113

\* Las opiniones de los artículos sólo comprometen a los autores y en ningún caso a la Universidad del Rosario. No se permite la reproducción total ni parcial sin la autorización de los autores. Todos los derechos reservados.

Primera edición: febrero de 2007

Impresión: Javegraf

Impreso y hecho en Colombia-*Printed and made in Colombia*

# Contenido

La Asamblea General como ámbito de la diplomacia multilateral .....	7
Colombia frente a la reforma de las Naciones Unidas .....	14
Lucha mundial contra las drogas ilícitas .....	22
La acción de las Naciones Unidas contra el terrorismo .....	33
La agenda del Medio Oriente en Naciones Unidas: conflictos con repercusiones internacionales .....	41
La ayuda humanitaria en la agenda de las Naciones Unidas .....	51
La Corte Penal Internacional: resultados, críticas y retos de la jurisdicción penal internacional .....	59
El desarme internacional: pieza clave en la Política de Seguridad.....	68
Anexo.....	75
Bibliografía .....	77



# La Asamblea General como ámbito de la diplomacia multilateral

Fabio Ocaziones Jiménez\*

La política exterior de Colombia se caracteriza por el compromiso firme con el multilateralismo, anuncia sin ambigüedad la estrategia de política exterior de Colombia para el periodo 2002-2006. A continuación ésta anticipa que nuestro país participará activamente en los foros internacionales, en especial aquellos en donde se debaten los temas de la agenda global más relevantes a la realidad colombiana, los cuales se identifican con: los derechos humanos, las drogas, el terrorismo, el medio ambiente, la cooperación internacional, entre otros.<sup>1</sup> Todos ellos son temas inherentes a la labor de las Naciones Unidas en el mundo y en particular de la Asamblea General en donde tienen representación los 192 países del mundo.

Este compromiso con el multilateralismo es una política que el gobierno del presidente Alvaro Uribe se ha propuesto mantener en su segundo período, a juzgar por la presentación hecha por la Ministra de Relaciones Exteriores María Consuelo Araújo ante la Comisión de Relaciones Exteriores del Senado de la República el pasado 3 de octubre. En esa oportunidad la ministra subrayó el propósito de defender y promover los intereses nacionales en el ámbito multilateral, así como de fortalecer los temas de la agenda interna en los organismos internacionales.

Debemos aplaudir este empeño de hacer presencia colombiana en los escenarios multilaterales tales como el sistema de las Naciones Unidas, la OEA, la Organización Mundial de Comercio, la Comisión de Estupefacientes, los foros de la región Asia-Pacífico, etc. El multilateralismo es algo que le sirve bien a Colombia, y es algo donde nuestro país puede hacer explícitas sus preferencias sobre el orden internacional escuchando las de otros países y actuando en concertación con otros países de intereses similares para llegar a compromisos amplios de cooperación internacional mediante diversas resoluciones e instrumentos jurídicos. Esa es la esencia del multilateralismo. Si no fuera porque demasiados representantes diplomáticos de Colombia en estos foros son improvisados agentes del poder presidencial, en vez de cultivados profesionales del servicio exterior, nuestro país podría derivar mucho mayor beneficio.

---

\* Director del OPEC, ex Embajador de la Carrera Diplomática y Consular de Colombia.

<sup>1</sup> Ministerio de Relaciones Exteriores, *Política Exterior de Colombia: Gobernabilidad democrática, Responsabilidad compartida y Solidaridad*, Bogotá, 2004, p.21.



Sin embargo, es un hecho que la mayoría de los colombianos desconoce los detalles de la gestión multilateral de Colombia y no parecen muy inclinados a indagar sobre ellos. En política exterior, les basta saber que las relaciones con los países vecinos y los socios estratégicos de Colombia no sufren tropiezos graves. Esta actitud de relativa indiferencia ante la gestión del Estado en los escenarios internacionales ha hecho que sucesivas administraciones de gobierno se sientan exoneradas de informar a la ciudadanía y hacerla partícipe de las decisiones sobre los temas de la agenda global más relevantes a la realidad colombiana. La opinión pública es informada, no obstante cuando las cosas no son favorables para el país, como por ejemplo, cuando una facción del Parlamento Europeo protesta durante la presentación del Presidente de Colombia en su sede; cuando la Corte Interamericana de Derechos Humanos obliga al Estado a pagar millonarias indemnizaciones a los demandantes, o cuando se cuestiona la estrategia en defensa de la soberanía sobre San Andrés y Providencia en los estrados de la Corte Internacional de Justicia. El hecho es que la política exterior suele estar dentro de una “caja negra” cuyo contenido se decide al más alto nivel de la Presidencia de la República y de la Cancillería, asistidas por un pequeño grupo de asesores.

Lo anterior ocurre mientras el actual gobierno ha hecho un abierto reconocimiento de la necesidad de dialogar y cultivar una relación de trabajo con los actores de la sociedad civil tanto a nivel doméstico como internacional. La razón es muy sencilla: estos actores han proliferado en el mundo, poseen legitimidad como voceros del interés público y forman parte de redes internacionales enfocadas a la acción. En efecto, en la propuesta “2019 Visión Colombia II Centenario” que el gobierno Uribe presentó a los colombianos en agosto de 2005, se hace hincapié en la necesidad de diversificar las relaciones, los asuntos y los interlocutores internacionales de Colombia, al afirmarse que:

Será necesario profundizar e institucionalizar los esquemas de trabajo conjunto que han venido desarrollándose con empresarios, académicos y organizaciones no gubernamentales para el acercamiento a otras regiones, que incluso podrían ampliarse a otros ámbitos de la política exterior incluidos los temas de la agenda multilateral.<sup>2</sup>

Es justo reconocer que una parte de la política exterior, aquella vinculada a los asuntos de comercio exterior, desarrollo fronterizo y cooperación técnica, entre otros, suele transitar por los caminos de la consulta con los sectores ciudadanos interesados en los temas de negociación o debate. Incluso se les ha invitado a participar en el proceso mismo de negociación internacional, como se vio durante la negociación del tratado de libre comercio con los Estados Unidos, o como suele ocurrir durante las reuniones de las Comisiones de Vecindad o las Comisiones Mixtas de cooperación técnica con otros países. Esta

es una práctica que vale la pena alentar y replicar en el ámbito de la política multilateral cuando nuestro país se esté preparando para intervenir en los foros de la Asamblea General de las Naciones Unidas o de la OEA, así como en los organismos especializados como la Organización Mundial de la Salud o el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y en los diversos ámbitos de la vida internacional.

En este sentido, una experiencia interesante pero poco conocida de interacción de Colombia con organizaciones no gubernamentales en escenarios internacionales, tuvo lugar cuando Colombia ocupó un asiento no permanente en el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas en los años 2001-2002. Durante este periodo, los representantes del país se reunieron en sucesivas oportunidades con los miembros del Global Policy Forum –<http://www.globalpolicy.org>–: Amnistía Internacional, Oxfam International, Human Rights Watch, Coalition for the International Criminal Court, Save the Children, International Rescue Committee, Médicos sin Fronteras, Caritas Internationalis, el Consejo Mundial de Iglesias, etc., los cuales hacen un seguimiento habitual a los temas de la paz y seguridad internacional. Si bien el interés de estas organizaciones derivaba de la agenda del Consejo de Seguridad, los representantes de Colombia pudieron comprobar que se trataba de interlocutores muy bien informados, serenos en los debates, y que con frecuencia aportaban criterios útiles sobre la situación de los conflictos en la agenda del Consejo, algo que la propia Cancillería colombiana no estaba en capacidad de hacer por la complejidad y distancia de los acontecimientos.

Atento a estos desarrollos realiza su trabajo el Observatorio de Política Exterior Colombiana –OPEC– de la Facultad de Relaciones Internacionales de la Universidad del Rosario, desde su fundación en 2005 con el fin de hacer seguimiento a la gestión de política exterior, enriquecer el debate público sobre la agenda internacional y promover la investigación académica en este campo. El OPEC se suma a otras instancias de la vida nacional para llevar hasta los responsables de las decisiones de política exterior sus reflexiones sobre el curso de los hechos internacionales y la respuesta de Colombia a esos mismos hechos. Así mismo, considera su deber contribuir a la formación de una opinión pública mejor informada sobre la realidad internacional.

Es con ese propósito que se ofrece el presente volumen de la serie de *Documentos de Investigación* del Centro de Estudios Políticos e Internacionales –CEPI– de la universidad. La obra actual presenta una muestra representativa de los temas de la agenda global relevantes para Colombia, particularmente aquellos que interesan desde un punto de vista político y de seguridad, tal como se encuentran reflejados en la agenda de la 61ª Asamblea General de las Naciones Unidas. La Asamblea del presente año inició sus labores el 12 de septiembre y durante las primeras dos semanas los Jefes de Estado del mundo

expusieron su percepción de los problemas del mundo. El presidente Álvaro Uribe intervino el 21 del mismo mes y el texto completo de su presentación se puede consultar en el sitio Web de la presidencia de la República.

Los artículos aquí presentados fueron elaborados por jóvenes investigadores de la Universidad del Rosario vinculados al CEPI y miembros del Grupo de Estudios de Política Exterior Colombiana, que se reunió a lo largo del año 2006. En su conjunto los artículos constituyen una visión de la agenda global, en particular los temas que debaten los 192 países del mundo en la Asamblea General. La selección de temas forma parte de un ejercicio de aproximación al multilateralismo y constituyen una mínima parte de los 145 temas de la agenda de la Asamblea General, pero aborda aquellos que están estrechamente vinculados al interés colombiano, ya sea porque guardan estrecha relación con su realidad interna o porque son de innegable importancia internacional, por lo que nuestro país se ve obligado a reaccionar o interactuar con el resto del mundo en torno a ellos. Incluyen entonces los temas de la reforma de las Naciones Unidas, el problema mundial de las drogas, la lucha contra el terrorismo, la ayuda humanitaria de emergencia, los conflictos del Medio Oriente, la Corte Penal Internacional y el desarme.

## La Agenda de la Asamblea General

El término “agenda global o internacional” hace referencia a aquellos asuntos de la vida internacional reconocidos como de interés común para la mayoría de los Estados y que exigen una estrecha cooperación para su atención y seguimiento. La Asamblea General de las Naciones Unidas es el ámbito más democrático y representativo de la comunidad internacional. Los temas que conforman la agenda de la Asamblea pueden ser de mayor o menor interés para Colombia, pero lo esencial es que ellos revelan la existencia de una agenda común para enfrentar los problemas que permean el orden internacional.

Los temas de la 61ª Asamblea General son el resultado acumulado de varios procesos paralelos, entre los cuales se pueden mencionar: a) las negociaciones que se han dado en sucesivas sesiones de la Asamblea General a lo largo de los años; b) las prioridades políticas que los miembros de las Naciones Unidas asignan a ciertos temas internacionales, en particular vinculados con la paz y la seguridad, el desarrollo económico y social, y los derechos humanos; c) el poder de negociación de ciertos Estados o grupos de Estados en el ámbito multilateral, y d) el carácter apremiante de algunos problemas internacionales.

La lista preliminar de los temas de la 61ª Asamblea General (documento A/61/50) incluye 145 temas clasificados en las siguientes categorías:

- A. Mantenimiento de la paz y la seguridad internacional.
- B. Promoción del crecimiento económico y del desarrollo sostenible.
- C. Desarrollo de África.
- D. Promoción de los derechos humanos.
- E. Coordinación de las actividades de asistencia humanitaria.
- F. Promoción de la justicia y del derecho internacional.
- G. Desarme.
- H. Fiscalización de drogas, prevención del delito y lucha contra el terrorismo.
- I. Asuntos de organización, administrativos y otros asuntos.

Cada año la Asamblea General inicia sus labores con un debate, en el cual intervienen los jefes de Estado o de Gobierno, o los Cancilleres, de todos los países del mundo, para ofrecer una visión de los problemas actuales y sugerir la forma en la cual puede responder la Organización de Naciones Unidas. En su presentación a la Asamblea, el Presidente Uribe recordó a los países el mandato que recibió de los colombianos para continuar con su política de seguridad democrática y abogó por una mayor ayuda de la comunidad internacional en la lucha contra el terrorismo y las drogas ilícitas. No hizo mención de los asuntos que preocupan a la América Latina ni se refirió a otros que ocupan la atención del mundo como los conflictos en el Medio Oriente, la preservación del ambiente o los niveles de pobreza en África.

Después de este debate los 145 temas de la agenda global se distribuyen a la manera parlamentaria, entre aquellos que se debaten directamente en el Plenario y en las seis comisiones principales, a saber: asuntos de desarme y seguridad internacional, asuntos económicos y ambientales, asuntos sociales y humanitarios, asuntos políticos especiales, asuntos administrativos y presupuestales y asuntos jurídicos. En estos ambientes multilaterales los representantes de los Estados interactúan entre sí, con funcionarios de la organización mundial y con representantes de organismos no gubernamentales, para llegar a acuerdos sobre la respuesta de la comunidad internacional a los temas de la agenda, en largas negociaciones conducidas por voceros de diferentes grupos o países y con resultados que se plasman en *resoluciones*, algunas de ellas adoptadas por votación y otras no.

En este ambiente, y en momentos previamente acordados, los representantes de los países también celebran reuniones sobre aspectos bilaterales o de interés regional. En el caso de Colombia, se aprovechan estos espacios multilaterales para aproximarse a muchos de los 140 países ante los cuales no tiene acreditadas misiones diplomáticas permanentes, o para reunirse con representantes de países con los cuales se desea tratar aspectos apremiantes de la relaciones bilaterales. Se dan también los encuentros regionales del Grupo de Río, la Comunidad Andina, la Conferencia Iberoamericana y los demás de estas agrupaciones con otros actores internacionales.

Los funcionarios de los países actúan a través de las Misiones Permanentes acreditadas ante la sede de las Naciones Unidas en Nueva York, y a lo largo de la Asamblea mantienen contacto diario con las respectivas Cancillerías nacionales para ventilar el estado de las negociaciones de las resoluciones, solicitar instrucciones sobre puntos contenciosos, conocer las preferencias sobre elección de miembros de diversos órganos y establecer los montos de aportes a diversos programas de la organización, entre muchos aspectos.

La Secretaría General de la organización, durante los últimos diez años a cargo de Kofi Annan y a partir del 1º de enero de 2007 conducida por el coreano Ban Ki Moon, elabora los documentos que sirven de base para los debates temáticos y presta los indispensables servicios de distribución de documentos, transcripción de textos a los seis idiomas oficiales de la organización (español, inglés, francés, ruso, árabe y chino), traducción simultánea de las intervenciones de los representantes y logística de las reuniones. El Secretario General se apoya en los servicios de unos 10.000 funcionarios en la sede principal y otros 20.000 que laboran en las agencias especializadas de la organización a todo lo ancho del mundo.

Colombia se desempeña a través de una Misión Permanente integrada por unos 10 funcionarios diplomáticos, entre quienes se cuenta el Jefe de la Misión con el rango de Embajador, un Embajador alterno, un Ministro Plenipotenciario, consejeros y secretarios. Cada uno de ellos cumple en su respectivo ambiente de Naciones Unidas con las funciones habituales de la diplomacia multilateral: representación del país, negociación de acuerdos y defensa de los intereses nacionales. Esta Misión reporta a la Cancillería a través de las oficinas del Viceministro de Asuntos Multilaterales y sus direcciones de asuntos políticos y de asuntos económicos, sociales y ambientales, las cuales coordinan su gestión con otras dependencias del Estado colombiano.

La participación de Colombia en los trabajos de la Asamblea General tiene una trayectoria que comenzó desde la suscripción de la Carta de Naciones Unidas el año de 1945 en San Francisco y continúa hasta nuestros días. En 1978 Indalecio Liévano Aguirre fue elegido presidente de la 33ª Asamblea General, una de las altas dignidades que han ocupado colombianos en diversas instancias de las Naciones Unidas. El multilateralismo seguirá siendo por muchos años, como lo proclama un documento oficial, “principio e instrumento de política exterior, indispensable en la construcción de un orden internacional más justo y equitativo que consulte en mayor medida las realidades de los países en desarrollo”.<sup>3</sup>

---

<sup>3</sup> Presidencia de la República, DNP y Ministerio de Relaciones Exteriores, *Diseñar una política exterior acorde con un mundo en transformación*, Bogotá, 2006, p. 18.

En este proyecto obramos movidos por el convencimiento de que los problemas nacionales –conflicto interno, situación de pobreza, producción de drogas, migración al exterior, entre otros– no deben hacer olvidar a los colombianos los problemas que ocupan la atención del resto del mundo. Podrá constatarse que la agenda global incluye muchos de los temas que a nosotros también nos preocupan, lo cual debe llevarnos a reflexionar sobre la estrecha vinculación de la realidad interna y la externa, la interdependencia que existe entre las sociedades de nuestro tiempo y el valor singular de los escenarios multilaterales para establecer un sentido del orden internacional.

Sabemos, por ejemplo, que los conflictos internos tienen profundas raíces políticas, sociales y étnicas, al interior de los países afectados, pero no puede desconocerse que las situaciones de conflicto pueden cobrar mayor intensidad en contacto con el medio externo, ya sea por acción de comerciantes de armas, tráfico de drogas, transferencia de fondos producto de la extorsión y ayuda a las organizaciones terroristas. Contrarrestar estas acciones de naturaleza criminal exige la cooperación de otros Estados, la cual se logra mediante acuerdos con frecuencia negociados en espacios multilaterales, como lo fue el Convenio de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Transnacional Organizada, suscrito en Palermo (Italia) en diciembre del año 2000.

Quienes representen al Estado colombiano en los ambientes multilaterales donde se debate la agenda global deben recibir una adecuada preparación para este servicio a la nación y no llegar a estos escenarios como resultado de componendas políticas de conveniencia. En el ámbito multilateral es necesario obrar con familiaridad respecto a los temas de la agenda; calibrar los intereses de los diversos actores internacionales; asociarse con países de intereses afines; conocer los procedimientos para toma de decisiones y ambientar el resultado de las negociaciones al interior del país. Por lo tanto, el OPEC aboga por la incorporación de los criterios de mérito profesional en la selección de los funcionarios del servicio exterior colombiano, en un esfuerzo por construir un Estado eficiente al servicio de los colombianos y sanear el ejercicio de la política en nuestro país.

# Colombia frente a la reforma de las Naciones Unidas

Mauricio Jaramillo Jassir\*

La reforma de las Naciones Unidas entró a la agenda de la organización casi desde el momento en que terminó la Conferencia de San Francisco (1945) dado que no todos los 51 miembros fundadores quedaron plenamente satisfechos con todos los aspectos incluidos en la Carta. Colombia, por ejemplo, se opuso a la inclusión del poder de veto para los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad y ha continuado haciéndolo hasta el presente.

La necesidad de reformar la organización mundial se ha agitado periódicamente a lo largo de sus 61 años de vida, con el comprensible argumento de que han variado considerablemente las condiciones que imperaban en el mundo cuando se redactó la Carta al término de la segunda guerra mundial. Hoy día, el número de miembros de la organización ha crecido a 192, proliferan los actores no gubernamentales con intereses globales, los problemas del desarrollo económico compiten por atención y recursos con la preservación de la paz y seguridad, y una generación nueva de temas –sociales, humanitarios, ambientales, de justicia penal– han sido incorporados a la agenda internacional.

Sin embargo, el cambio de las circunstancias históricas no ha sido el único argumento esgrimido para abogar por una reforma de la Organización. Pueden citarse además los siguientes:

- Eficacia organizativa. Las Naciones Unidas necesitan adecuar sus mecanismos de trabajo con miras a una gestión más democrática y participativa de sus miembros, una coordinación y control más efectivos de sus programas y unos procedimientos más ágiles en la toma de decisiones.
- Revisión de mandatos. Algunos órganos de las Naciones Unidas ya han cumplido la misión para la cual fueron establecidos, por ejemplo, el Consejo de Administración Fiduciaria encargado de administrar los territorios no independientes. Además, se necesita revitalizar unos órganos, como el Consejo de Seguridad, y crear otros dirigidos a temas más actuales, como del medio ambiente, la reconstrucción de Estados o la democracia.

---

\* Internacionalista de la Universidad del Rosario, MG Relaciones Internacionales y de Seguridad, IEP de Toulouse - Francia, actualmente Joven Investigador del Centro de Estudios Políticos e internacionales –CEPI– y miembro del Observatorio de Política Exterior Colombiana de las Facultades de Ciencia Política y Gobierno y de Relaciones Internacionales de la misma universidad.

- Nuevos enfoques sobre preservación de la paz. La proliferación de conflictos internos y las nuevas amenazas requieren una renovada doctrina sobre las operaciones de paz de las Naciones Unidas, incluidas una gestión preventiva más robusta y de intervención con fines humanitarios. El genocidio de Ruanda y las masacres de los Balcanes, la inacción ante la situación de Palestina, la catástrofe humanitaria en el Sudán, la intervención unilateral de Estados Unidos en Irak y la reciente guerra en el Líbano, entre otros, desataron fuertes críticas de quienes consideran que la ONU no cuenta con los suficientes mecanismos para garantizar la paz y la seguridad mundiales.
- Agenda de la gobernabilidad. Ha venido creciendo la agenda de temas que responden al interés colectivo de la humanidad y exigen una respuesta multilateral de la comunidad internacional, nuevos cursos de acción y procesos de toma de decisiones. Por ejemplo, el cambio climático, las amenazas a la salud pública, la lucha contra la pobreza y el hambre. Una de las grandes amenazas al proceso colectivo y multilateral de toma de decisiones es, precisamente, el ejercicio unilateral del poder con el cual los Estados Unidos ha venido actuando en el mundo.

Todo lo anterior hace que las Naciones Unidas tengan que enfrentar una crisis de credibilidad ante los ojos del mundo. En marzo de 2005 y en anticipación a la Cumbre de Jefes de Estados que se reunió ese mismo año para revisar los objetivos del Milenio, el Secretario General Kofi Annan propuso una serie de medidas tendientes a reformar algunos órganos del sistema de Naciones Unidas y los métodos de trabajo de la organización. La propuesta de Annan está condensada en un documento intitulado *Un concepto más amplio de libertad*.<sup>4</sup>

Este tema no es ajeno a la política exterior colombiana, sobre todo porque en el fondo de las reformas reposa el espíritu por democratizar las Naciones Unidas, una tarea a la cual Colombia considera que puede aportar y con ello fortalecer el sistema multilateral de nuestro tiempo.

## Reforma del Consejo de Seguridad

Una de las innovaciones de mayor impacto y que los miembros de las Naciones Unidas han venido debatiendo sin llegar a un acuerdo desde comienzos de los años noventa, está ligada a la ampliación del Consejo de Seguridad. Para muchos, éste es el órgano más importante de la organización mundial, ya que

<sup>4</sup> Para consultar el documento ver: Organización de Naciones Unidas *Un concepto más amplio de libertad: desarrollo, seguridad y derechos humanos*, 21 de marzo de 2001, disponible en: <http://daccessdds.un.org/doc/UNDOC/GEN/N05/270/81/PDF/N0527081.pdf?OpenElement>.



puede emitir resoluciones de carácter obligatorio para todos los Estados y autorizar el uso de la fuerza en aras de garantizar la paz y la seguridad mundiales. Sus decisiones son referentes jurídicos para la resolución de los conflictos mundiales y cuando involucra contingentes de mantenimiento de la paz (los llamados *cascos azules*) implican erogaciones financieras obligatorias para los miembros de la organización. Basta recordar, que por ejemplo, en el conflicto árabe israelí, palestinos, sirios y libaneses aluden con frecuencia a la resolución 237 de 1967 en la que se solicita a Israel retirarse de los territorios ocupados. Esto demuestra que si bien las resoluciones no son seguidas al pie de la letra, se constituyen en importantes puntos de referencia en las controversias más agudas.

La reforma del Consejo ha despertado vivo interés en la comunidad internacional. Es prudente recordar que en la actualidad el órgano está compuesto por 15 miembros; 5 permanentes (China, Rusia, Francia, Gran Bretaña y los Estados Unidos) y 10 no permanentes que cumplen un período de dos años sin posibilidad de reelección. Actualmente son: Argentina, República Democrática del Congo, Dinamarca, Ghana, Grecia, Japón, Perú, Qatar, Eslovaquia y la República Unida de Tanzania. En el caso de Colombia, ésta ha sido elegida en seis ocasiones como miembro no permanente, la última de las cuales tuvo lugar en el período 2001-2002.

Los países que han liderado la ampliación y reestructuración del Consejo de Seguridad son Brasil, Japón, India y Alemania (G-4), que consideran legítimo tener un puesto como miembros permanentes con poder de veto. El 6 de julio de 2005, el G-4 presentó una propuesta en la cual abogan por la adición de seis nuevos miembros permanentes (los cuatro más dos de África) y están dispuestos a esperar 15 años para empezar a ejercer su poder de veto. Asimismo, la propuesta contempla la asignación de cuatro nuevos asientos para miembros no permanentes; uno de África, uno de Asia, uno de América Latina, y uno de Europa del Este.

Como era de esperarse, esta cuestión ha entrañado disensos sobre los países que representarían continentes como África, Asia y en menor grado América Latina. En nuestra región la candidatura brasileña cuenta con un apoyo considerable, aunque no unánime, ya que México, Argentina y Colombia, entre otros, no la ven favorablemente. En el caso de Asia y África la cuestión tiene mayores vicisitudes en tanto China es reticente a la posibilidad de que su rival histórico, Japón, ocupe un puesto permanente en el Consejo. De igual manera, no será fácil determinar un representante del mundo árabe. En el caso africano, no existe un acuerdo claro sobre quiénes deben ser los dos representantes del continente –Egipto, Sudáfrica, Nigeria, Argelia, etc.–, además en el debate africano subyacen profundas divisiones religiosas y étnicas.

Colombia no ha sido ajena a esta discusión. Junto con un grupo de 30 países denominado *Unidos por el Consenso* (UPC), se opone a la iniciativa del

G-4 con el argumento de que la creación de nuevos miembros permanentes y poder de veto, reducirá la importancia de los no permanentes y por ende irá en contra de la democratización de la organización. Entre las naciones de este conglomerado se encuentran España, Corea, Marruecos, Argentina, Méjico y Canadá. Este grupo pretende la ampliación del Consejo añadiendo 10 puestos no permanentes, sin poder de veto, que podrían ser reelegidos. De esta manera, el nuevo Consejo quedaría compuesto por 25 miembros: los 5 miembros permanentes actuales, 6 Estados de África, 5 de Asia, 4 de Latinoamérica, 3 de Europa occidental y 2 de Europa oriental.

La posición de las potencias, miembros permanentes del Consejo, varía de una a otra. China se opone a la propuesta del G-4, en gran medida porque no está de acuerdo en la inclusión de Japón en el Consejo. Rusia no tiene interés en ampliar la categoría de miembros no permanentes o con poder de veto, como lo propone el G-4, pues lo considera nocivo para la eficiencia del órgano. En cuanto a Estados Unidos, la posición es un poco más matizada, pues apoya la aspiración japonesa y presumiblemente la de Alemania. Finalmente, Francia apoya la iniciativa del G-4.

La ampliación del Consejo de Seguridad tiene efectos directos sobre la política exterior colombiana. Una democratización de este órgano beneficiaría al país, siempre y cuando una diplomacia colombiana más profesional y menos clientelista, pueda aprovechar la coyuntura. De aceptarse la proposición del grupo UPC en donde figura Colombia, el país se vería obligado a seguir más de cerca y concertar una política de Estado con los miembros del Consejo de Seguridad, bien sea como candidato que busca incidir en los asuntos mundiales y lograr así una participación más activa en el devenir mundial, o bien apoyando la candidatura de algún país que comparta con el nuestro las visiones con respecto a temas claves para Colombia, como narcotráfico, terrorismo, y desarme, entre otros.

Si por el contrario, la iniciativa del G-4 es aprobada y Brasil accede como miembro permanente, existen al menos dos opciones. La primera es que Brasil se viera obligado a ceder en sus pretensiones de hegemonía regional para asegurar la representatividad del continente, lo cual lo llevaría a conciliar diferencias con los países cercanos a Washington en el continente. La otra opción es que, por el contrario, la diplomacia colombiana se vea obligada a cambiar la orientación de su política exterior y privilegie un proyecto de seguridad más latinoamericano y menos hemisférico.

En todo caso, es de prever que el debate sobre la ampliación del Consejo de Seguridad, así como de sus funciones en un mundo con nuevas amenazas a la paz y la seguridad internacionales, continuará unos años más. Aun si en el mediano plazo se llegara a un acuerdo que implicara la reforma de

la Carta, el proceso no concluiría hasta tanto las dos terceras partes de los miembros de la organización aprobaran su modificación, lo cual podría durar unos años más.

Hubo, sin embargo, un aspecto incluido en las reformas propuestas por el Secretario General sobre el cual se logró pleno acuerdo el 20 de diciembre de 2005, mediante la acción conjunta de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad, este fue la creación de una Comisión de Consolidación de la Paz. Esta Comisión propondrá estrategias a los dos órganos principales de Naciones Unidas sobre programas de rehabilitación de los países que emergen de conflictos. En principio, parecería ser un órgano de interés para Colombia en algún momento del futuro, sin embargo, las situaciones de consolidación de la paz que más preocupan a la comunidad internacional están en Africa (siendo Burundi y Sierra Leona los primeros beneficiados) y en aquellos países con una precaria institucionalidad para acometer las tareas de la reconstrucción nacional (Somalia, por ejemplo). La Comisión tendrá un carácter consultivo y se compondrá de 31 miembros, entre quienes deberán contarse de manera especial los países que se estén recuperando de las heridas de un conflicto armado.

### Consejo de Derechos Humanos

Otra de las reformas aprobadas y de enorme relevancia para Colombia se refiere al funcionamiento de la Comisión de Derechos Humanos, órgano creado en 1946 y compuesto de 53 Estados miembros que vigilan el cumplimiento de la normatividad internacional sobre la protección y promoción de los derechos humanos en el mundo. Este órgano ha sido fustigado por la falta de impacto de sus resoluciones en la situación de muchos países, así como por la participación en sus deliberaciones de algunos Estados con registros negativos en la materia como Sudán, Cuba, Irán y Libia. Esta comisión se reunía tradicionalmente durante seis semanas de cada año en Ginebra para recibir informes sobre la situación en varios países del mundo, entre ellos Colombia, y sobre el grado de respeto de los derechos tutelados por la comunidad internacional.

En marzo de este año, la anterior Comisión se convirtió en el Consejo de Derechos Humanos y con ello se colocó a la par con el Consejo Económico y Social –ECOSOC– de la organización. El nuevo Consejo será un órgano de 46 países con buenos antecedentes en materia de derechos humanos y donde los miembros podrán ser suspendidos de comprobarse violaciones graves y sistemáticas a los Derechos Humanos, lo que de todas maneras tendría que ser aprobado por una mayoría de dos terceras partes en la Asamblea general. Por otra parte, el nuevo Consejo entrará a examinar en un plazo de un año el funcionamiento de los mandatos, mecanismos y responsabilidades que tenía la Comisión, en particular el sistema de relatores temáticos, con objeto de racionalizar

su trabajo y determinar su continuación. En efecto, estos son los puntos de mayor interacción de las Naciones Unidas con los representantes de organizaciones de derechos humanos en el mundo.

Las innovaciones en el Consejo constituyen un reto para la situación del país en esta materia debido a los compromisos de protección de los Derechos Humanos que Colombia ha asumido mediante tratados internacionales y al legítimo interés de otros países por ocuparse con la situación colombiana. La participación de Colombia en el Consejo, en concepto de la Cancillería colombiana, puede ser contraproducente porque nuestro país podría estar en el centro de las críticas internacionales, e incluso recibir sanciones, durante el examen que anualmente se hace a nuestro país con base en el informe elaborado por la Oficina del Alto Comisionado de Derechos Humanos.

La politización de los derechos humanos es un tema de mucho debate en el ambiente multilateral de Naciones Unidas y uno de los más sensibles para los países aquejados por conflictos internos o regionales. Colombia ha declarado que se abstiene de emitir juicios sobre la situación de los derechos humanos en otros países del mundo, presumiblemente para no caer en la politización internacional del tema, pero también para evitar censuras de parte de otros. En este aspecto se ha visto una constante tensión entre el gobierno nacional y algunos organismos internacionales, especialmente durante la administración Uribe Vélez, pero el ejecutivo ha preferido estar al margen de la controversia internacional privilegiando el pragmatismo que ha caracterizado la política exterior del actual mandatario colombiano.

### Responsabilidad de proteger

Al término de la guerra fría en los años noventa, con la proliferación de los conflictos internos en muchas partes del mundo, se abrió un debate sobre la necesidad de dotar a la comunidad internacional de herramientas jurídicas para acudir en ayuda de las poblaciones de países donde los Estados se mostraran incapaces de proteger a sus ciudadanos, o se negaran a hacerlo. Desde entonces la llamada *intervención humanitaria* ha venido abriéndose paso en la agenda internacional, en particular después de que el gobierno de Canadá presentara a la Asamblea General del año 2001 las conclusiones de un informe elaborado por una comisión de notables internacionales sobre el tema de la intervención y la soberanía de los Estados. Desde entonces se empezó a hablar de *la responsabilidad de proteger* para designar a las intervenciones.

Durante la Cumbre de Jefes de Estado de las Naciones Unidas del año 2005, que conmemoró los 60 años de la organización, Kofi Annan presentó un paquete de reformas enfocadas en mejorar la eficiencia de la organización, incluido el tema de la intervención humanitaria. En la declaración final de la

Cumbre los dirigentes del mundo expresaron:

La aceptación clara e inequívoca de todos los gobiernos de la responsabilidad colectiva internacional de proteger a las poblaciones del genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad. La disposición a tomar medidas colectivas de manera oportuna y decisiva para tal fin, por conducto del Consejo de Seguridad, cuando los medios pacíficos demuestren ser inadecuados y las autoridades nacionales no lo estén haciendo manifiestamente.<sup>5</sup>

Surge entonces el interrogante de cuáles son las circunstancias que justificarían una acción de la comunidad internacional y bajo qué parámetros se decidiría una intervención. Preocupan en particular las situaciones de violación sistemática de los derechos humanos y en especial, los casos de genocidio. Actualmente, existe la *Convención para la prevención y la sanción del delito de genocidio* de 1948, la cual ha sido aplicada por los Tribunales penales especiales para la antigua Yugoslavia y Ruanda. A pesar de este marco jurídico, la acción de las misiones de paz de las Naciones Unidas resultó insuficiente o tardía en los conflictos de Somalia, Ruanda y los Balcanes, y más recientemente en el Sudán. En 2004, la administración norteamericana calificó la situación en la provincia sudanesa de Darfur como un genocidio, sin embargo, una comisión conformada por el Secretario General Kofi Annan para investigar la situación encontró que allí se habían cometido crímenes de guerra.<sup>6</sup>

La situación de Sudán puso de manifiesto las dificultades para coordinar los esfuerzos de la comunidad internacional con el fin de evitar crisis humanitarias. Ciertamente, no existe claridad sobre cuáles deben ser los pasos a seguir cuando un país denuncia un genocidio, como en el caso anterior. El hecho de haber calificado la situación como tal, colocó a los Estados Unidos en el dilema de actuar directamente para evitar la degradación de la situación, o tomar en cuenta los intereses políticos y estratégicos de otros actores en el Sudán, como era China, que se abastece del petróleo de Kartum y se opone a las sanciones contra el régimen de Omar Al Bashir.

En contextos como estos se están poniendo a prueba las recomendaciones de la Comisión Internacional sobre Intervención y Soberanía de los Estados establecida por el gobierno canadiense y cuyo propósito central radicó en la búsqueda de patrones básicos de intervención humanitaria, así como de principios operativos para las intervenciones militares de carácter humanitario. La idea esencial es que la intervención por razones humanitarias se vuelve

<sup>5</sup> Organización de Naciones Unidas, *Documento final de la Cumbre Mundial 2005*, 14-15 de septiembre de 2005.

<sup>6</sup> *¿Genocidio en Darfur?*, BBC Mundo, 5 de septiembre de 2006, disponible en: [http://news.bbc.co.uk/1/hi/spanish/international/newsid\\_5316000/5316398.stm](http://news.bbc.co.uk/1/hi/spanish/international/newsid_5316000/5316398.stm).

legítima cuando “la población esté sufriendo graves daños como resultado de una guerra civil, una insurrección, la represión ejercida por el Estado o el colapso de sus estructuras, y ese Estado no quiera o no pueda atajar o evitar dichos sufrimientos.”<sup>7</sup>

¿Cuál sería el alcance de estas propuestas para el caso de Colombia? La respuesta no es sencilla. Primero, la Carta de Naciones Unidas en su artículo 2 prohíbe la intervención de la institución en “asuntos que esencialmente se encuentran dentro de la jurisdicción interna de un Estado”. Luego la participación de fuerzas de Naciones Unidas en conflictos internos debe contar con la aceptación de los Estados. Si bien la comunidad internacional reconoce que Colombia atraviesa por una crisis humanitaria, que se manifiesta en violaciones frecuentes de los derechos humanos por parte de agentes estatales, violaciones del derecho internacional humanitario por los grupos armados, desplazamientos masivos de población, impunidad frente a los autores de crímenes graves, etc.,<sup>8</sup> el gobierno nacional viene haciendo esfuerzos para contrarrestar el efecto de esta situación y responder a las inquietudes de la comunidad internacional. Por lo tanto, el gobierno de Colombia considera que el conflicto no puede servir de excusa para que se menoscabe la soberanía del país. Por ello, es poco probable que Naciones Unidas intervenga en Colombia bajo la forma de una misión de paz, por lo menos en el corto y mediano plazo. Ahora bien, en el largo plazo en un escenario de post conflicto, no sería desdeñable una misión de consolidación de paz de NU, que tendría por objeto legitimar nacional e internacionalmente un acuerdo entre los actores alzados en armas y el Estado colombiano.

---

<sup>7</sup> Comisión Internacional de Intervención y Soberanía de los Estados, *La responsabilidad de proteger*, Diciembre 2001, p.XI.

<sup>8</sup> Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre Colombia, julio 2005.

# Lucha mundial contra las drogas ilícitas

Sandra Olaya Barbosa\*

El problema de las drogas ilícitas ha adquirido progresivamente un carácter global que lo ha hecho figurar en la agenda internacional de muchos países, así como en la agenda de las Naciones Unidas y de otras organizaciones regionales. Las acciones que se esperan de los gobiernos para combatir el problema de las drogas y sumarse a los esfuerzos de cooperación internacional son de diverso orden, según se trate de países productores o consumidores, países de tránsito de drogas, países exportadores de insumos químicos para la fabricación de drogas o de lavado de dinero de las mafias internacionales.

Se estima que existen 200 millones de consumidores de drogas ilícitas en el mundo, lo que significa el 5% de la población mundial que se encuentra entre los 15 y 64 años, situación que genera un evidente problema de salud pública y de justicia penal para muchos países del mundo.<sup>9</sup> De esta población, 162 millones de personas consumen cannabis, 35 millones usan estimulantes de tipo anfetamínico,<sup>10</sup> 16 millones recurren al opio y 13.4 millones de personas utilizan la cocaína, con la cual se identifica a nuestro país y a los países andinos en general en los circuitos mundiales de las drogas ilícitas.<sup>11</sup>

La comunidad internacional reconoce ya que existe una “responsabilidad compartida” en la lucha contra las drogas, con tareas muy específicas que se esperan de los países en cuyo territorio proliferan los cultivos que sirven de materia prima para la fabricación de drogas. Colombia es reconocida como el mayor cultivador de coca en el mundo con un 54% del total, seguido por Perú con el 30% y Bolivia con el 16%.<sup>12</sup> Desde la región andina se han detectado dos rutas principales de tráfico, una con dirección hacia Estados Unidos y otra hacia Europa haciendo tránsito por el Caribe o África. Las tendencias en el consumo del producto final, la cocaína, muestran una leve disminución en el tiempo, pero aún la mayoría de los consumidores se concentran en América del Norte, con 6,5 millones de usuarios, casi la mitad del mercado global.<sup>13</sup>

---

\* Internacionalista de la Universidad del Rosario, Joven Investigadora, Observatorio de Política Exterior Colombiana - OPEC.

<sup>9</sup> World Drug Report, 2006. p. 9, disponible en: [http://www.unodc.org/unodc/world\\_drug\\_report.html](http://www.unodc.org/unodc/world_drug_report.html). Consulta realizada en septiembre de 2006.

<sup>10</sup> Los *Estimulante de tipo anfetamínico –EA–* son drogas sintéticas que incluyen las anfetaminas, las metanfetaminas y el éxtasis, y que son productos de parentesco químico. Ver Tendencias Mundiales de las Drogas ilícitas 2003. Resumen Ejecutivo, p. 9.

<sup>11</sup> Comparar World Drug Report, pp. 22-27.

<sup>12</sup> Ver World Drug Report, 2006. p. 16.

<sup>13</sup> Comparar World Drug Report, 2006. pp. 16-18.

En cuanto a la planta de cannabis o marihuana, se estima que es producida en 40 países del mundo junto con la resina de cannabis conocida como hachís. Sin embargo, Marruecos, Afganistán y Pakistán son los principales cultivadores.<sup>14</sup> Por su parte, las drogas sintéticas tradicionalmente se fabrican en Europa Occidental, especialmente en los Países Bajos, aunque en el último año la producción se ha extendido a otras partes del mundo, incluida Norte América, Oceanía y el Sureste de Asia.<sup>15</sup>

Los principales cultivadores de la amapola con la cual se fabrica el opio se encuentran en el continente asiático: Afganistán, Myanmar y Laos. En Afganistán se cultiva cerca del 89% del total mundial, mientras que en Myanmar y Laos se han registrado descensos positivos desde 1998. En América Latina, en particular Colombia, se registra un área cultivada de 2000 hectáreas, aunque se ha observado una reducción del 50% desde el año 2005.<sup>16</sup> Los estudios de expertos demuestran que la mayoría de los consumidores se encuentran en Asia, a lo largo de las rutas de Afganistán.

A las manifestaciones evidentes de la producción, tráfico y consumo de drogas, se suman otros fenómenos conexos que se generan o acompañan la problemática. Entre estos se destacan el blanqueo de dinero, la desviación de sustancias precursoras para la producción ilegal de drogas y la delincuencia organizada. *El blanqueo de dinero* afecta directamente la estabilidad de los sistemas comercial y financiero del mundo, crea economías ilegales y requiere una estrecha cooperación entre las autoridades de control del crimen y las instituciones bancarias.<sup>17</sup>

La mayoría de las drogas ilícitas requieren de diversas sustancias precursoras para elaboración del producto final. En la elaboración de la cocaína se utiliza por ejemplo, la *acetona*, un solvente común para limpiar pinceles y remover el esmalte de uñas, y el *permanganato de potasio*, desinfectante y depurador de agua.<sup>18</sup>

Es evidente que la dinámica de producción, tráfico y consumo de las drogas ilícitas esta ligado a la delincuencia organizada. Un estudio piloto de 40 grupos de crimen organizado en sesenta países, realizado por la oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, revela que el 52,5% de estas organizaciones tienen como actividad principal el tráfico de drogas.

---

<sup>14</sup> Comparar World Drug Report, pp. 22-27.

<sup>15</sup> Ver World Drug Report, 2006. p. 19.

<sup>16</sup> Comparar World Drug Report, 2006. pp. 11-15.

<sup>17</sup> Ver Declaración Política de 1998. p. 10, disponible en: [http://www.unodc.org/unodc/en/resolution\\_1998-06-10\\_1.html](http://www.unodc.org/unodc/en/resolution_1998-06-10_1.html). Consulta realizada en septiembre de 2006.

<sup>18</sup> Ver Declaración Política de 1998. p. 8.



De estas, la mayoría tienen operaciones que rebasan las fronteras de más de dos países.<sup>19</sup>

Por todo lo anterior, la comunidad internacional ha considerado necesario enfrentar el problema de las drogas a través de diversos escenarios multilaterales, ya sean de carácter universal, regional o subregional. La organización de las Naciones Unidas se constituye en el escenario multilateral de carácter universal más importante. Este organismo ha tenido la capacidad de movilizar la mayoría de los Estados del mundo, permitiendo el desarrollo de tres convenciones que se constituyen en el marco jurídico internacional que regula las medidas de control de drogas narcóticas y sustancias sicotrópicas.<sup>20</sup>

En el sistema de Naciones Unidas existen tres órganos especializados que se ocupan de manera directa del problema mundial de las drogas: *La Comisión de Estupefacientes* que fue establecida por el ECOSOC el 16 de Febrero de 1946 y es el órgano de coordinación mundial en materia de fiscalización internacional de drogas y a su vez el órgano rector del Programa contra la droga de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. Esta Comisión analiza la situación mundial de las drogas y desarrolla propuestas para fortalecer el sistema internacional de control de drogas, y está conformada por 53 Estados Miembros, distribuidos por grupos regionales. Colombia tiene una silla en la comisión que expira en el 2009 y podrá ser reelegida por los Miembros del ECOSOC.

*La Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga* –UNODC– que fue creada en 1990 por la Asamblea General de las Naciones Unidas, tiene la responsabilidad de coordinar todas las actividades de fiscalización de drogas de las Naciones Unidas, promover la observancia de las convenciones y los tratados internacionales en el tema y ofrecer un liderazgo eficaz en materia de cooperación para el control de drogas. Esta Oficina tiene una representación en Colombia, con sede en Bogotá.<sup>21</sup>

Por otra parte *La Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes* tiene como función, en cooperación con los gobiernos y con sujeción a la Convención Única de Estupefacientes, tratar de limitar el cultivo, la producción, la fabricación y el uso de estupefacientes a la cantidad adecuada necesaria para fines

---

<sup>19</sup> Comparar *Results of a pilot survey of forty selected organized criminal groups in sixteen countries*, United Nations, Office on Drugs and Crime, Global Programme Against Transnational Organized Crime, septiembre de 2002, p. 21, disponible en: [http://www.unodc.org/pdf/crime/publications/Pilot\\_survey.pdf](http://www.unodc.org/pdf/crime/publications/Pilot_survey.pdf). Consulta realizada en Septiembre de 2006.

<sup>20</sup> La convención Única sobre Estupefacientes de 1961, modificada en 1972; la convención sobre sustancias sicotrópicas de 1971; y la convención contra el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas de 1988.

<sup>21</sup> Ver <http://www.unodc.org/unodc/index.html>.

médicos y científicos, asegurando su disponibilidad para tales fines e impidiendo el cultivo, la producción, la fabricación, el tráfico y el uso ilícito de estupefacientes.<sup>22</sup> Todos estos órganos se encuentran bajo la cobertura del Consejo Económico y Social –ECOSOC–. Sin embargo, como es habitual cada año, la Asamblea General de los Estados miembros, toma cartas en el asunto revisando sus avances y aprobando el proyecto de resolución que sea necesario en la materia.

## La Asamblea General Extraordinaria sobre drogas (Nueva York, 1998)

Un paso importante se dio en 1998, durante el vigésimo periodo extraordinario de sesiones de la Asamblea General los Estados Miembros aprobaron una *Declaración Política* con el reconocimiento de que “las medidas de lucha contra el problema de las drogas son una *responsabilidad común y compartida que exige un enfoque integral y equilibrado*”.<sup>23</sup> A su vez, los Estados suscribieron unos compromisos de cooperación que se convirtieron en metas para alcanzar en los años 2003 y 2008 en diferentes ámbitos vinculados al problema de las drogas.<sup>24</sup>

De esta manera, para el año 2003 se establecieron las siguientes metas:<sup>25</sup>

- Reducción de la demanda de drogas. Introducir en los programas y estrategias nacionales las disposiciones de la Declaración y los Principios Rectores de la reducción sobre la demanda de drogas, así como colaborar estrechamente con UNODC en las estrategias internacionales para erradicar el consumo de drogas.
- Lucha contra la delincuencia. Fortalecer la cooperación multilateral, regional, subregional y bilateral entre las autoridades judiciales y las encargadas de la aplicación de la ley.
- Lavado de dinero. Fortalecer la cooperación internacional, regional y subregional, y establecer legislación y programas nacionales para tal fin.

<sup>22</sup> Ver: Artículo 9, Convención Única.

<sup>23</sup> Ver Declaración Política, Resolución S-20/2, p. 1.

<sup>24</sup> En este periodo extraordinario de sesiones se establecieron planes de acción y medidas concretas en la lucha contra las drogas, así: a) El Plan de Acción para la aplicación de la declaración sobre los principios rectores de la reducción de la demanda de drogas (resolución 54/132 de la Asamblea General); b) El plan de Acción sobre cooperación internacional para la erradicación de cultivos ilícitos para la producción de drogas y desarrollo alternativo (resolución S-20/4 E de la Asamblea); c) Medidas para promover la cooperación judicial (resolución S-20/4 C de la Asamblea); d) El plan de Acción para combatir la fabricación ilícita, el tráfico y el uso indebido de estimulantes de tipo anfetamínico y sus precursores (resolución S-20/4 B de la Asamblea); y e) Medidas contra el blanqueo de dinero (resolución S-20/4 D de la Asamblea) Comparar Naciones Unidas, Asamblea General, *Cooperación internacional contra el problema mundial de las drogas, Informe del Secretario General*. Documento A/60/130, p. 7.

<sup>25</sup> Comparar Declaración Política, Resolución S-20/2, p. 3.

- Drogas sintéticas. Promulgar legislación y establecer programas nacionales para poner en vigor el Plan de Acción que se adoptó en curso de la Asamblea.

Así mismo, el 2008 fue declarado como año objetivo para lo siguiente:<sup>26</sup>

- Eliminar o reducir considerablemente la fabricación, la comercialización y el tráfico ilícito de sustancias sicotrópicas, comprendidas las drogas sintéticas y la desviación de precursores.
- Lograr resultados importantes y mensurables en la esfera de la reducción de la demanda.
- Eliminar o reducir considerablemente el cultivo ilícito del arbusto de coca, la planta *cannabis* y la adormidera –amapola–.

Los avances de estas metas se registrarían en un informe bienal de la Comisión de Estupefacientes. A dos años del cumplimiento de estas metas, el informe del Secretario General sobre la “cooperación internacional contra el problema mundial de las drogas” presenta los avances registrados en el tercer informe bienal de dicha Comisión.<sup>27</sup> Este informe indica que los Estados siguen haciendo notables esfuerzos para el logro de las metas fijadas en el 2008, pero que en algunas esferas es necesario redoblar los esfuerzos respecto a la cooperación internacional en asistencia judicial recíproca y los programas de prevención y la fiscalización de precursores.

Se destaca que en materia de fiscalización de drogas, la mayoría de los Estados que contestaron el cuestionario adoptaron estrategias nacionales, de estos el 90% instauraron una autoridad central y el 92% establecieron una estrategia de carácter multisectorial. En materia de cooperación judicial, el 85% tienen legislación en materia de extradición, el 74% establecieron acuerdos bilaterales de asistencia judicial y el 67% adoptaron acuerdos multilaterales. En cuanto al blanqueo de dinero el 88% lo tipificó como delito y el 84% prevé embargo preventivo.<sup>28</sup>

Finalmente, respecto a la erradicación de cultivos y desarrollo alternativo, es notable que Colombia, Perú y Bolivia respondieron cabalmente el cuestionario. Estos países informaron que ejecutan programas equilibrados y polifacéticos, con enfoques participativos, teniendo en cuenta cuestiones

<sup>26</sup> Comparar Declaración Política, Resolución S-20/2, p. 3.

<sup>27</sup> El informe de la Comisión de Estupefacientes se realiza recolectando la información que los Estados Miembros suministran a través de un cuestionario que previamente se envía. Una de las principales dificultades en la recolección de información es que algunos de los Estados no contestan el cuestionario a tiempo. Para este informe, 93 Estados contestaron por lo menos parte del cuestionario. Comparar Naciones Unidas, Asamblea General, *Cooperación internacional contra el problema mundial de las drogas, Informe del Secretario General*. Documento A/60/130, p. 5.

<sup>28</sup> Comparar Documento A/60/130, pp. 5 -14.

de género, población vulnerable, asuntos ecológicos y reducción de la demanda de drogas. El informe señala que el obstáculo principal señalado por los gobiernos para la ejecución de programas de desarrollo alternativo es la escasez de recursos financieros, la falta de estructuras de apoyo, competencia técnica y mecanismos de coordinación adecuados. Sólo el 20% de los Estados prestaron asistencia a los países más afectados en el 2004.<sup>29</sup>

## El papel de Colombia en la lucha internacional contra las drogas

Para Colombia el problema de las drogas ilícitas reviste una importancia fundamental por sus graves efectos tanto en el ámbito interno como en el externo, pese a que ha mantenido una reducción continua de los cultivos desde el año 2000, lo que representa una disminución del 47%, en el año 2006 se registró un aumento del 7,5% en el área cultivada.<sup>30</sup> Por este motivo, los retos y las tareas prácticas que tiene respecto a la lucha contra las drogas están vigentes y son ineludibles: la erradicación total de cultivos, la implementación de programas exitosos de desarrollo alternativo, la lucha contundente contra el tráfico, el blanqueo de dinero y en general la búsqueda de soluciones efectivas para las múltiples manifestaciones de este problema.

Por lo anterior, para el país los escenarios bilaterales y multilaterales, ya sean de carácter regional o universal, se han constituido en instrumentos fundamentales. De hecho, su participación en estos espacios ha contribuido de manera contundente a que el problema de las drogas se trate de forma integral,<sup>31</sup> por esta razón su estrategia en materia de lucha internacional contra las drogas se apoya en cinco principios:<sup>32</sup>

- Responsabilidad compartida. El problema de las drogas ilícitas presenta dimensiones que involucran a todos los países de una u otra manera. Esto exige que todas las naciones asuman la responsabilidad por emprender acciones que permitan afrontar el problema de las drogas en todas y cada una de las fases, así como los delitos relacionados.

<sup>29</sup> Comparar Documento A/60/130, pp. 14-16.

<sup>30</sup> Comparar World Drug Report, p. 16.

<sup>31</sup> Colombia inició desde los años ochenta una campaña de sensibilización internacional para mostrar que el país no es el único responsable de las graves consecuencias que deja el problema de las drogas. En efecto, la Asamblea General ha servido como el principal escenario de interlocución y los logros obtenidos han sido contundentes en la lucha contra las drogas. Ver: "El problema de las drogas", disponible en: Tirado Mejía Álvaro y Holguín Holguín Carlos. *Colombia ante las Naciones Unidas 1945-1995*.

<sup>32</sup> Comparar *Política Internacional en la lucha contra las drogas ilícitas*. Informe 2006, Observatorio de Drogas, Dirección Nacional de Estupeficientes.

- Integralidad. Este principio supone la implementación de acciones que traten las causas y los efectos de cada uno de los eslabones de la cadena de la problemática de las drogas.
- Multilateralidad. El carácter transnacional del problema de las drogas implica la formulación de políticas multilaterales con la finalidad de encontrar soluciones comunes al fenómeno. Este problema no puede ser solucionado por las medidas unilaterales de ningún país debido a su integralidad.
- Equilibrio. La complejidad del problema mundial de las drogas exige un enfoque equilibrado entre la reducción de la demanda y la reducción de la oferta, de tal forma que los avances en las dos áreas se refuercen mutuamente, con arreglo a un criterio integrado del fenómeno.
- Fortalecimiento de la cooperación internacional. Los esfuerzos adelantados tanto en el ámbito bilateral como multilateral deben ir acompañados de un fortalecimiento en la cooperación internacional. Este principio ha propiciado la puesta en marcha de sistemas especiales de comercio internacional, provistos de un significativo componente político.

Tomando como referente estos principios, en los últimos cuatro años el país se ha concentrado en promocionar, en los distintos escenarios internacionales, su estrategia nacional contra las drogas ilícitas, especialmente el programa presidencial contra cultivos ilícitos –PCI–. Este programa tiene como objetivo principal la erradicación voluntaria y manual de cultivos ilícitos en áreas estratégicas, para proteger el medio ambiente y lograr que las comunidades regresen a la legalidad por medio de opciones más efectivas. Este programa está dividido en tres subprogramas: Familias Guardabosques, el programa Proyectos Productivos y el Grupo Móvil de Erradicación.<sup>33</sup>

El programa de Familias Guardabosques involucra a familias campesinas, indígenas y afro descendientes localizadas en ecosistemas ambientalmente estratégicos que estén afectadas por los cultivos ilícitos. Esta decisión voluntaria de erradicación implica la firma de contratos colectivos o individuales con cada una de las familias, las cuales recibirán un pago bimestral durante seis años. De la misma manera, los beneficiarios reciben un acompañamiento técnico, social y ambiental. A la fecha, este programa ya alcanza una cobertura de 45.000 familias, pero la meta del gobierno es llegar a 120.000.<sup>34</sup>

Por su parte, el Programa de Proyectos Productivos –PPP–, pretende establecer alternativas auto sostenibles y rentables. Para tal fin gestiona, cofinancia y hace seguimiento a los proyectos de mediano y largo plazo, que reemplacen

<sup>33</sup> Ver <http://www.accionsocial.gov.co>.

<sup>34</sup> Comparar <http://www.accionsocial.gov.co>.

a los cultivos ilícitos. La meta es vincular 27.000 familias, mantener 76.350 hectáreas libres de cultivos ilícitos y generar, al final del 2006, al menos 17 millones de jornales de trabajo que equivalen a 65.800 empleos directos. Hasta ahora los productos incluidos en el programa son cacao, caucho, palma aceitera, productos forestales (maderables y no maderables) y cafés especiales. El reto es que estos productos tengan la potencialidad de insertarse en los mercados internos e internacionales.<sup>35</sup>

El Grupo Móvil de Erradicación busca controlar el traslado de los cultivos ilícitos a áreas de economía campesina, a zonas de parque o reservas naturales. Se basa en la conformación de grupos de personas, entre ellos desmovilizados de los grupos armados, que bajo la protección de las fuerzas militares, se desplazan a las zonas donde se detecten los cultivos ilícitos para erradicarlos de forma manual y mecánica.<sup>36</sup>

Desde luego, los recursos necesarios para el desarrollo exitoso de estos programas sobrepasan la capacidad financiera del Estado Colombiano. Si bien se registra una inversión cercana al 19% del presupuesto de Acción Social,<sup>37</sup> y a la vez, se observa un aumento representativo de la cooperación internacional desde el año 2001;<sup>38</sup> precisamente la destinación de estos fondos depende de los intereses de cada donante. El último informe del Observatorio de Drogas de la DNE, registra que sólo 3 de los 16 países cooperantes aportaron recursos para estos programas durante los años 2001-2004, y sólo 2 de los 18 organismos multilaterales permitieron dirigir sus fondos para tal fin.

Es entonces este panorama el que explica los cuestionamientos que el Presidente de la República hizo ante la 61ª Asamblea General de las Naciones Unidas. “Pregunto al mundo: ¿por qué no hay un compromiso mayor, menos retórico y más eficaz, para que Colombia, que tiene absoluta voluntad para lograrlo, supere definitivamente este flagelo de la coca?”<sup>39</sup>

A su vez, en los últimos dos años, el país ha tratado de mostrar el vínculo que existe entre el tráfico de drogas ilícitas y el *terrorismo*. En efecto, en el debate sobre fiscalización de drogas del año 2005, la Embajadora María Ángela Holguín<sup>40</sup> señala:

<sup>35</sup> Comparar <http://www.accionsocial.gov.co>.

<sup>36</sup> Comparar <http://www.accionsocial.gov.co>.

<sup>37</sup> Ver Inversiones del Presupuesto General de La Nación, cifras presupuestales, Vigencia 2006, disponible en: [http://www.dnp.gov.co/paginas\\_detalle.aspx?idp=193](http://www.dnp.gov.co/paginas_detalle.aspx?idp=193).

<sup>38</sup> Los mayores donantes son Estados Unidos, La Unión Europea, Alemania, España, Países Bajos y Japón. Ver Informe 2006, Observatorio de Drogas – CNE.

<sup>39</sup> Intervención del Presidente de la República de Colombia, Álvaro Uribe, ante la 61ª Asamblea General de las Naciones Unidas, Nueva York, 21 de septiembre de 2006.

<sup>40</sup> Representante Permanente de Colombia ante las Naciones Unidas hasta el año 2006.

El problema mundial de las drogas se relaciona con el crimen transnacional organizado y con el terrorismo cuando éste se constituye en una de sus fuentes de financiación [...] El informe de la JIFE resalta una vez más, como el tráfico de drogas ilícitas tiene vínculos con el crimen organizado. Es importante que las Naciones Unidas y el mundo reconozcan lo que se afirma en el párrafo 69 de la Memoria del Secretario General (A/60/1) cuando se menciona que “... cada vez son más los vínculos entre el terrorismo y el tráfico de estupefacientes” [...] El señor Antonio María Costa en su presentación el 7 de Octubre ante esta comisión indicó que Colombia ha sufrido los efectos de una alianza diabólica entre los traficantes de drogas y las guerrillas.<sup>41</sup>

Al respecto, en la resolución del año 2005 ya se registra, en la parte de *considerandos*,<sup>42</sup> la preocupación de la Asamblea General por *los graves problemas y amenazas planteados por la persistente relación entre el tráfico ilícito de drogas y el terrorismo y otras actividades delictivas nacionales y transnacionales*.<sup>43</sup> Lo anterior muestra el resultado del ejercicio diplomático realizado por Colombia con los Estados miembros de la Asamblea General. Este ejercicio no ha resultado sencillo dadas las implicaciones que conlleva la conexión entre drogas ilícitas y terrorismo. Para algunos Estados es fácil comprender la relación que se establece entre las dos problemáticas, pero para otros no. Por ello, que esta iniciativa ya se encuentre en la sección de *considerandos* se constituye en un gran avance al respecto.

Por su parte, las Naciones Unidas tienen representación en Colombia a través de su Oficina contra las Drogas y el Delito –UNODC–. Esta oficina tiene la “responsabilidad de apoyar al gobierno colombiano y la sociedad civil para enfrentar todos los aspectos del problema de las drogas y el delito, incluidas las actividades concernientes al desarrollo rural y la sustitución de cultivos ilícitos [...]”.<sup>44</sup> Según el Observatorio de Drogas de la Comisión Nacional de Estupefacientes, el trabajo de la UNODC ha permitido avanzar en los niveles de coordinación, especialmente para el programa de las familias guardabosques y en la coordinación intersectorial. En el año 2004 se registró una ayuda efectiva de US \$2.069.943 y para el 2005 se confirmó una nueva contribución de \$US 400.000.<sup>45</sup>

<sup>41</sup> Comparar *Intervención de la Embajadora María Ángela Holguín*, Representante Permanente de Colombia ante las Naciones Unidas. Tema 107: Fiscalización Internacional de Drogas – 60º Período de Sesiones Ordinarias de las Naciones Unidas, disponible en: <http://www.colombiaun.org>.

<sup>42</sup> Usualmente una resolución se divide en dos partes: *Los considerandos*, sección inicial que refleja las preocupaciones de los miembros de la asamblea; y la parte *dispositiva*, que establece acciones concretas en las materias específicas.

<sup>43</sup> Ver Resolución 60/178, p. 2.

<sup>44</sup> Entre los programas que se están desarrollando en Colombia se encuentra el sistema integrado de Monitoreo de Cultivos Ilícitos (SIMCI II), Capacitación en control de drogas ilícitas y precursores, Descentralización en Políticas de Drogas, Monitoreo de programas nacionales de desarrollo alternativo – Familias Guardabosques, Desarrollo Alternativo en Meta, caquetá y Sierra Nevada de Santa Marta y el manejo forestal en la Costa Pacífica de Nariño del Plan Nacional de desarrollo Alternativo. Ver <http://www.unodc.org>.

<sup>45</sup> Ver Informe 2006, Observatorio de Drogas – CNE.

## Trabajos recientes en la Asamblea General de LA ONU

Como es usual, este año durante el periodo de sesiones de la Asamblea General se retomará el tema de fiscalización de drogas considerando los informes de los órganos del sistema de Naciones Unidas y muy posiblemente se apruebe una resolución *ómnibus* que refuerce los aspectos de la resolución del 2005. Esta última resolución integra la mayoría de temas que en materia de cooperación internacional se deben tener en cuenta en la lucha contra las drogas: la reunión de datos e investigación, el fomento de la capacidad en la comunidad, la reducción de la demanda, las drogas sintéticas ilícitas, la fiscalización de sustancias, la cooperación judicial, la lucha contra el blanqueo de dinero, la erradicación de cultivos ilícitos y el fomento del desarrollo alternativo y la acción del sistema de Naciones Unidas.

Como ya el informe del Secretario General de las Naciones Unidas lo informa, los esfuerzos de cooperación internacional aún son insuficientes para encarar globalmente el problema de las drogas. En efecto, el principal obstáculo manifiesto por los países afectados, incluida Colombia, fue la escasez de recursos financieros para los programas de desarrollo alternativo, además de la falta de estructuras de apoyo, competencia técnica y mecanismos de coordinación.<sup>46</sup>

Los informes que se han preparado previamente para la Asamblea General dan cuenta del debate temático que se realizó en la Comisión de Estupefacientes sobre el *desarrollo alternativo como estrategia importante de fiscalización de drogas*<sup>47</sup> en donde se expresó la preocupación por la disminución de la financiación disponible. A su vez, en la Comisión de Estupefacientes se desarrollaron cinco proyectos de resolución<sup>48</sup> de los cuales uno enfatiza en la necesidad de mayor cooperación internacional para el desarrollo alternativo, éste se pondrá a consideración del ECOSOC en el próximo periodo de sesiones.<sup>49</sup>

<sup>46</sup> Comparar Informe del Secretario General, A/60/130.

<sup>47</sup> Este debate se realizó el 14 de marzo de 2006 y estuvo dirigido por tres expertos, entre ellos, Victoria Eugenia Restrepo Uribe, representante de Colombia.

<sup>48</sup> Durante el 49º periodo de sesiones de la Comisión se consideraron cinco proyectos: 1. El Acuerdo de Bakú sobre cooperación regional contra las drogas ilícitas y asuntos conexos: una visión para el siglo XXI, que se circunscribe al Cercano Oriente y el Oriente Medio. 2. Empleo de programas de desarrollo alternativo para reducir el cultivo de plantas de cannabis, para dirigir sus esfuerzos de cooperación en África. 3. Apoyo a la estrategia nacional de fiscalización de drogas del gobierno de Afganistán. 5. Necesidad de un equilibrio entre la demanda y la oferta de opiáceos utilizados para satisfacer necesidades médicas científicas.

<sup>49</sup> Proyecto 4: fortalecimiento de la cooperación internacional para el desarrollo alternativo, incluido el desarrollo alternativo preventivo, teniendo debidamente en cuenta la protección del medio ambiente. Este proyecto de resolución se somete a la aprobación del Consejo Económico y Social. Ver: Comisión de estupefacientes, Informe sobre el 49º periodo de sesiones (8 de diciembre de 2005 y 13 a 17 de marzo de 2006) Consejo Económico y Social, Documentos Oficiales 2006, suplemento N° 8, pp. 13-15.



Vale resaltar que el trabajo de la delegación colombiana en la Comisión de Estupefacientes ha sido continuo y sistemático durante los últimos tres años.<sup>50</sup> Con su trabajo se ha logrado introducir los cinco principios de la estrategia internacional del país en los debates y se han propuesto a su vez resoluciones que reflejan integralmente su posición. Sin embargo, el principal reto actual constituye el pasar de las declaraciones políticas a la práctica. Es prioritario que la posición de Colombia en la 60° Asamblea General sea contundente y reitere la importancia de destinar mayores recursos financieros para complementar la labor del gobierno en materia de desarrollo alternativo y cooperación judicial.

---

<sup>50</sup> Se destacan proyectos de resolución en materia de control de tráfico, desvío de precursores químicos y promoción del desarrollo alternativo. Comparar Informe 2006, Observatorio de Drogas – CNE.

# La acción de las Naciones Unidas contra el terrorismo

María Isabel Alvarado Mejía\*

La Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas se ha venido ocupando del tema del terrorismo internacional desde 1963, época en la cual fue recurrente el secuestro de aeronaves comerciales que ponían en peligro la vida de los pasajeros y las operaciones de la aviación civil en el mundo. Cabe recordar en nuestra región los numerosos secuestros de aeronaves dirigidas hacia el territorio de Cuba. La acción de los Estados miembros de la organización estuvo dirigida a fortalecer la cooperación mediante la adopción de normas internacionales que castigaran esta práctica criminal.

Sin embargo, la acción de grupos terroristas cobró mayor fuerza en las décadas siguientes, como nos lo recuerdan los episodios de ETA en España, el IRA en Inglaterra, las Brigadas Rojas en Italia, la OLP en el Medio Oriente y Sendero Luminoso en el Perú, además de las diversas acciones de “terrorismo de Estado” que se dieron en América Latina durante las dictaduras militares.

Eran acciones movidas por reivindicaciones de tipo político, ideológico o religioso. En la década de los noventa aumentó la acción terrorista asociada con el Islam y la *yihad* contra el mundo occidental, por parte de grupos inspirados en la revolución iraní, la guerra en Afganistán y el prolongado conflicto palestino, aproximándonos con ello a la era del mega terrorismo de Al Qaeda en nuestra época y la enérgica respuesta de la comunidad internacional a través del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

La acción del terrorismo amenaza todos los principios y valores promovidos y representados por las Naciones Unidas, como son el respeto por los derechos humanos, la protección de la población civil, la tolerancia entre los pueblos y las naciones y la solución pacífica de los conflictos, entre otros. Adicionalmente, el terrorismo constituye un grave riesgo y amenaza para la paz y la seguridad internacionales. Aún así, no ha sido posible que en el contexto de las Naciones Unidas, los países lleguen a un consenso sobre una definición de esta amenaza, lo que se ha convertido en un obstáculo para que los Estados miembros adopten una convención general internacional de carácter obligatorio.

---

\* Internacionalista - Universidad del Rosario, MG Seguridad y Defensa Nacionales – Escuela Superior de Guerra. Joven Investigadora del Centro de Estudios Políticos e Internacionales –CEPI– y miembro del Observatorio de Política Exterior Colombiana de las Facultades de Ciencia Política y Gobierno y de Relaciones Internacionales de la misma universidad, Asesora Investigadora del Centro de Investigaciones de la Facultad de Derecho de la Universidad Militar Nueva Granada.

Para buen número de países, en particular de Asia y África, el uso de la violencia indiscriminada en procura de la independencia y autodeterminación de los pueblos en situaciones coloniales, como fue la lucha contra el apartheid en Sudáfrica o del pueblo palestino en la actualidad, no debe criminalizarse como una actividad terrorista sino que constituye una reivindicación política. Es la disparidad de opiniones la que está presente en la caracterización del conflicto en nuestro país, ¿conflicto político interno o amenaza terrorista?

Aún así, la comunidad internacional ha logrado ponerse de acuerdo sobre una serie de convenciones contra el terrorismo. Existen 13 instrumentos universales con sus protocolos y enmiendas, el último de los cuales, el convenio para la represión de los actos de terrorismo nuclear, se abrió a la firma durante la Cumbre Mundial de septiembre de 2005.<sup>51</sup> (Véase una lista de estas convenciones en el Anexo).

Es claro que la aprobación y ratificación de estas convenciones demuestra la evolución y la importancia que ha tomado el terrorismo en la agenda internacional, de la misma manera como los conceptos de seguridad han evolucionado desde finales de la Guerra Fría, y que hoy se incluyen en las nuevas agendas de seguridad de conformidad con las nuevas amenazas a la paz y seguridad internacionales, y lógicamente con ocasión de las grandes dimensiones y repercusiones que han tenido las acciones terroristas a lo largo del planeta.

### Acción del Consejo de Seguridad

Debemos resaltar los esfuerzos que se han hecho en el seno de Naciones Unidas para combatir efectivamente el terrorismo internacional. En este sentido resulta determinante el papel del Consejo de Seguridad, ya que se busca comprometer a las naciones en diseñar y ejecutar programas de cooperación a nivel regional y mundial. El Consejo ha aprobado varias resoluciones que a continuación se presentan y en las cuales a lo largo de los años condenan las prácticas de los grupos terroristas, algunas son de obligatorio cumplimiento para todos los Estados y los comprometen a presentar informes periódicos a las Naciones Unidas sobre sus acciones:

1. **S/RES/1267/(1999)**. Esta Resolución, estableció un sistema de prohibiciones y sanciones para personas o instituciones relacionadas con Al-Qaeda y los talibán. Es claro que la lucha antiterrorista surgió con ocasión de los hechos cometidos por organizaciones islámicas de tipo fundamentalista, que han declarado abiertamente a través de la “guerra santa” una clara oposición a las imposiciones por razón de intereses políticos y económicos de Occidente.

<sup>51</sup> Memoria del Secretario General de las Naciones Unidas sobre la labor de la Organización, en: A/61/1, 16 de agosto de 2006 .

2. **S/RES/1368/(2001)**. Resolución por la cual se condenan los atentados del 11 de Septiembre de 2001 y por medio de la cual el Consejo de Seguridad insta de manera decisiva a los estados miembros de Naciones Unidas a comprometerse firmemente en la lucha contra el terrorismo, acogiendo a los convenios, protocolos y tratados internacionales y con el fin de aunar los esfuerzos de la comunidad internacional para fortalecer la cooperación entre los Estados con el fin de someter a la acción de justicia a los autores, organizadores y patrocinadores de los ataques terroristas y a quien preste apoyo para tales fines.<sup>52</sup>
3. **S/RES/1373/(2001)**. Esta resolución es la base o centro de toda la concepción y de toda la actuación antiterrorista de las ONU; los lineamientos de la resolución se adoptaron bajo lo estipulado en el Capítulo VII de la Carta de Naciones Unidas, que contiene obligaciones jurídicamente vinculantes por la Organización, con la posibilidad de aplicar sanciones a los Estados miembros. Bajo esta resolución, el Consejo de Seguridad crea el Comité Contra el Terrorismo, órgano subsidiario del Consejo de Seguridad y al cual se le han encargado las funciones de diseñar estrategias efectivas de lucha contra el terrorismo. Más adelante se explicará de forma más detallada su función.
4. **S/RES/1456/(2003)**. Esta Resolución, es una contundente Declaración de los Ministros de Relaciones Exteriores, sobre la lucha contra el terrorismo. En esta resolución, el Consejo de Seguridad, reunido a nivel de Ministros de Relaciones Exteriores, condena el terrorismo en todas sus manifestaciones, y condena de la misma manera cualquiera que sean sus motivos y por quien quiera que sean cometidos. De la misma manera insta a los Estados a rechazar a toda organización que coadyuve con este crimen internacional y aquel que preste los medios físicos y económicos para tales fines. Es claro que las resoluciones del Consejo de Seguridad Condenando las acciones de terrorismo no varían mucho una de otra, por lo tanto hay que recalcar y hacer especial énfasis en el empeño que el Consejo ha puesto en su tarea por comprometer decididamente en la lucha antiterrorista.
5. **S/RES/1535/(2004)**. Resolución por la cual se crea la Dirección Ejecutiva del Comité Contra el Terrorismo. Bajo esta resolución, el Consejo de Seguridad hace especial énfasis en la asistencia que el Comité debe prestar a los Estados que requieren una efectiva lucha antiterrorista por medio de la aplicación de la Resolución 1373 de 2001, e insta vigorosamente a los Estados a hacer parte urgente de todos los convenios contraídos internacionalmente contra el terrorismo con el último fin de dar apoyo y soporte a las iniciativas internacionales frente a este flagelo.

<sup>52</sup> S/RES/1368/(2001) disponible en: <http://daccessdds.un.org/doc/UNDOC/GEN/N01/533/85/PDF/N0153385.pdf?OpenElement>.

6. **S/RES/1540/(2004)**. Resolución por la cual se crea un Comité, órgano subsidiario del Consejo, encargado de vigilar el cumplimiento de los términos de la Resoluciones adoptadas contra el terrorismo internacional. Esta resolución es igualmente importante debido a que condena la proliferación y el uso de las armas nucleares y de destrucción masiva, instando a los Estados a aplicar los tratados y acuerdos sobre desarme, con el fin de evitar que los actores no estatales hagan uso de armas biológicas y bacteriológicas en actos de terrorismo contra la población civil. Es clara la intención del Consejo de Seguridad de evitar por todos los medios posibles, que organizaciones de tipo terrorista, tengan acceso a los recursos financieros, apoyo político, logístico y geográfico para provocar y causar daño dentro de las naciones y aún más con el auspicio de algunos Estados o gobiernos que puedan tener afinidad ideológica con grupos de estas características.
7. **S/RES/1624/(2005)**. En esta resolución, se prohíbe la incitación a la comisión de actos de terrorismo en virtud del cumplimiento de las normas del derecho internacional, toda vez que se garanticen los derechos humanos y el derecho internacional humanitario.
8. **S/RES/1631/(2005)**. Por medio de esta Resolución se establece la Cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales en el mantenimiento de la paz y seguridad internacionales.

Como se puede apreciar, aun antes del 11 de septiembre de 2001 el Consejo de Seguridad se venía ocupando de las acciones terroristas del grupo Al Qaeda y de los talibán en Afganistán. En efecto, durante su permanencia en el Consejo de Seguridad en el periodo 2001-2002 Colombia presidió el comité encargado de vigilar la aplicación de las sanciones adoptadas en 1999 contra los talibán. El ataque contra las Torres Gemelas en Nueva York dio un giro radical a la acción de las Naciones Unidas al comprometer la acción de todos los Estados en la lucha contra el terrorismo internacional.

### El Comité Contra el Terrorismo

El Comité Contra el Terrorismo –CCT– es un órgano subsidiario del Consejo de Seguridad que le rinde cuentas sobre los informes presentados por los Estados miembros y evalúa la actuación de dichos Estados en la aplicación de la resolución 1373 (2001) con el fin de reforzar la capacidad de los mismos en la lucha contra el terrorismo y en su misión de profundizar la cooperación internacional entre los miembros de Naciones Unidas y otros organismos internacionales.

El Comité tiene como una de sus funciones principales facilitar la asistencia técnica a los Estados miembros, por medio de prácticas recomendadas, previo análisis de dicha asistencia, en la cual se abarcan también programas conjuntos con otras organizaciones internacionales, asistencia financiera, reglamentaria y legislativa.<sup>53</sup>

De igual forma, la labor del Comité ha sido realizar visitas periódicas a ciertos Estados para prestar asistencia y reforzar la labor de las instituciones locales encargadas de la lucha contra el terrorismo. Se han creado 3 subcomités encargados de analizar los informes de los Estados sobre la aplicación de las resoluciones abarcadas por el Comité. Estos subcomités se reúnen periódicamente para estudiar proyectos de cartas de respuesta a esos informes, con el fin de buscar profundizar en el diálogo entre el Estado y el Comité y de esta forma dar efectiva aplicación a las resoluciones.

Es importante resaltar que la labor del Comité, no sólo se centra en los organismos del sistema de Naciones Unidas, pues hay esfuerzos conjuntos por medio de la cooperación internacional, por parte de otros organismos regionales y subregionales, con el fin de encontrar la mejor manera de asistencia para los Estados miembros en la aplicación de la resolución S/RES/1373 de 2001.

Acciones recientes en el seno de la Asamblea General  
El Secretario General en su informe anual (A/61/1) sobre la labor de la Organización a la Asamblea General ha sido enfático e insistente en comprometer a los Estados miembros de la organización, a adoptar las medias que sean necesarias encaminadas a una base jurídica internacional sólida que en últimas, aumente la responsabilidad de los Estados en la lucha contra el terrorismo, y cualquier actividad que esté relacionada con éste y coadyuve en su realización.

El 8 de septiembre de 2006 la Asamblea General aprobó la resolución (A/RES/60/288) que contiene una estrategia mundial contra el terrorismo, por medio de la cual se busca aumentar y comprometer la actuación y participación de otros organismos internacionales, regionales, subregionales y no gubernamentales en apoyo de la estrategia, disponiendo y facilitando los recursos necesarios para tal fin. Los logros de la estrategia deberán revisarse dentro de 2 años con el fin de mantener una constante retroalimentación y actualización de la misma atendiendo a los cambios que se puedan presentar con el paso de tiempo.

Entre las medidas incluidas en la estrategia se cuentan:

1. ***Medidas para hacer frente a las condiciones que propician la propagación del terrorismo.*** Frente a estas medidas, se busca aprovechar el papel de las Naciones Unidas En la lucha contra el terrorismo con el fin de seguir diseñando iniciativas y programas que promuevan el diálogo, la tolerancia y el entendimiento entre civilizaciones, religiones, culturas y pueblos con tal de asegurar el desarrollo humano y social dando cumplimiento a los objetivos establecidos en las Metas del Milenio.

---

<sup>53</sup> *Ibíd.*

2. ***Medidas para prevenir y combatir el terrorismo.*** Estas medidas coinciden con las demás resoluciones aprobadas anteriormente, en las cuales se condena el terrorismo, sus fines y sus actores; instando una vez más a los Estados a abstenerse de prestar ayuda a todo tipo de acciones encaminadas a la destrucción y el pánico, adoptando los mecanismos necesarios y emprendiendo las acciones pertinentes para la judicialización, captura y condena de quienes perpetren acciones terroristas. Lógicamente todas estas medidas deberán enmarcarse en el derecho internacional, el respeto de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario, en conjunta cooperación entre los Estados y organismos internacionales, regionales y subregionales.
3. ***Medidas destinadas a aumentar la capacidad de los Estados para prevenir el terrorismo y luchar contra él, y a fortalecer el papel de las Naciones Unidas al respecto.*** En este sentido, la cooperación intraestatal es fundamental y la asistencia de las Naciones Unidas a través del Comité y demás órganos del sistema, en la aplicación de las resoluciones aprobadas, aprovechando los diferentes mecanismos y medidas recomendadas por los organismos internacionales, regionales y subregionales con competencias en la materia y facilitando la cooperación conducente a la racionalización de recursos y obligaciones en esta tarea.
4. ***Medidas para asegurar el respeto de los derechos humanos para todos y el imperio de la ley como base fundamental contra el terrorismo.***<sup>54</sup> Este conjunto de medidas busca que los Estados se adhieran con urgencia a los convenios y protocolos existentes sobre las normas de derechos humanos con el fin de aplicar las medidas que sean necesarias en coherencia con las normas internacionales. De igual forma se hace un llamado para diseñar y mantener de un sistema de justicia penal eficaz, lo cual requerirá, en algunos Estados, de asistencia técnica por parte de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito.

En la medida en que los Estados miembros de la organización adopten por consenso la estrategia, la Asamblea reafirmará su papel y demostrará que aún está en la capacidad de tomar acciones y decisiones respecto de una de las mayores amenazas que tiene los Estados tanto a nivel individual como colectivo.<sup>55</sup>

Es claro que la estrategia de lucha contra el terrorismo debe ser lo suficientemente efectiva para garantizar los derechos y las libertades fundamentales de los pueblos. Por lo tanto, varios departamentos, y organismos del sistema de las

Naciones Unidas<sup>56</sup> participan comprometidamente en la prevención y lucha contra el terrorismo internacional, ya que las acciones terroristas incluyen también actos de terrorismo vinculados al posible uso del arma nuclear u otras armas de destrucción masiva.

### Lucha contra el terrorismo a nivel regional

De igual manera existen otros organismos regionales como el Comité Interamericano Contra el Terrorismo (CICTE), los cuales trabajan conjuntamente con las Naciones Unidas en la lucha antiterrorista. Este comité tiene varios programas entre los que se encuentra el programa de Legislación contra el Terrorismo. El objetivo de este programa es “proporcionar asistencia técnica y apoyo institucional a los Estados Miembros en la preparación de leyes para la ratificación e instrumentación de las convenciones contra el terrorismo, tales como las de Naciones Unidas, la Convención Interamericana contra el Terrorismo, y la Resolución 1373 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas”.<sup>57</sup> Por su parte, el programa de Financiamiento del Terrorismo busca construir la capacidad de los Estados miembros para cumplir con eficacia las exigencias de la Resolución 1373 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

El trabajo del CICTE, en concordancia con la labor de las Naciones Unidas contra el terrorismo, está encaminado a profundizar el intercambio de información entre las autoridades nacionales y el Comité con el fin de asistir técnicamente a los Estados en el diseño de la legislación contra el terrorismo, el manejo de crisis, entrenamiento de personal para incrementar la cooperación fronteriza y mejorarlas en la adopción de medidas de seguridad entre los organismos judiciales de los Estados americanos. En este sentido juegan un papel importante los acuerdos bilaterales de cooperación y asistencia judicial suscritos entre Estados, ya que del efectivo diseño de programas de cooperación en materia judicial se fortalecerán las instituciones especializadas y habrá una mayor receptividad de la cooperación que ofrecen las diferentes agencias en la aplicación de las medidas y resoluciones pertinentes en la lucha contra el terrorismo internacional.

<sup>55</sup> Palabras de Jan Eliasson, Presidente de la Asamblea General de la ONU, el 8 de septiembre de 2006, disponible en: <http://www.un.org/News/Press/docs/2006/ga10488.doc.htm>.

<sup>56</sup> Comité Contra el Terrorismo, el Organismo Internacional de la Energía Atómica, la Oficina de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la Organización de la Aviación Civil Internacional, la Organización Marítima Internacional, la Organización Mundial de la Salud, Oficina de las Naciones Unidas contra las Drogas y el Delito, entre otros.

<sup>57</sup> <http://www.oas.org/main/main.asp?sLang=S&sLink=http://www.cicte.oas.org>.



La acción de Colombia en la lucha contra el terrorismo Para Colombia, el terrorismo constituye uno de los temas importantes de su agenda de política exterior, dada la situación de conflicto interno que vive el país y por causa del cual se ha afectado la vida y la tranquilidad de la población civil.

Por otra parte, debido a la estrecha relación del terrorismo con el tráfico ilícito de drogas, Colombia identifica como amenazas graves a la paz y seguridad interna e internacional, los delitos de narcotráfico. Es decir que las amenazas a la paz provienen de todo acto relacionado con las finanzas ilícitas, el tráfico ilícito de armas, municiones y explosivos, el secuestro, la extorsión y el homicidio de carácter internacional.<sup>58</sup>

En su acción y participación activa contra el terrorismo, Colombia ha suscrito y puesto en ejecución nueve de las trece convenciones internacionales aprobadas en el marco de las Naciones Unidas (Véase ANEXO), demostrando de esta forma nuestro país su compromiso con la comunidad internacional. De igual manera, es pertinente hacer claridad que si bien la Política de Defensa y Seguridad Democrática fue diseñada con el fin de defender el ordenamiento democrático y el Estado de derecho para garantizar por esta vía la seguridad, la libertad, los derechos humanos e impulsar el desarrollo económico y social de la población, también se viene utilizando para luchar contra el terrorismo interno, lo cual le ha valido críticas recurrentes por la estrecha alianza con los Estados Unidos en este campo. Es evidente que la agenda de seguridad de los Estados Unidos incide de manera directa en la formulación de las políticas de seguridad en Colombia; y seguirá haciéndolo hasta que un proceso de paz con las autodefensas y un eventual acuerdo con los demás grupos permita llegar a una situación de paz, justicia y reconciliación en Colombia.

---

<sup>58</sup> Ministerio de Relaciones Exteriores, Memoria al Congreso Nacional 2005-2006, Bogotá, D.C., julio de 2006., p. 346.

# La agenda del Medio Oriente en Naciones Unidas: conflictos con repercusiones internacionales

Julie Cristine Billorou Garzón\*

El Medio Oriente ha sido una zona importante en la historia de la humanidad por diversas razones: su posición geográfica privilegiada, la expansión imperial de varios de sus pueblos, la riqueza de sus recursos estratégicos, sus contribuciones al desarrollo de las ciencias y las artes, e incluso haber sido la cuna de importantes religiones que han iluminado las almas de millones de seres humanos hasta nuestros días. Sin embargo, tras la disolución del imperio otomano a comienzos del siglo XX y la presencia de las potencias europeas en los territorios árabes, y en particular su apoyo a la creación de un Estado judío, la región ha sido el centro de una de las mayores convulsiones de la vida internacional.

La Organización de Naciones Unidas se ha ocupado de la paz y estabilidad en la región desde sus primeros años de existencia. En 1947, recién creada la ONU, los países miembros acordaron dividir Palestina en dos Estados –Israel y Palestina– y darle el estatus a Jerusalén de zona internacional supervisada por la Organización. La decisión fue rechazada por los países árabes puesto que a la nación judía le correspondió un territorio de 14.000 kilómetros y a los palestinos 11.500 kilómetros. Desde entonces, la ONU ha destinado gran parte de sus esfuerzos a mitigar los efectos negativos de este conflicto conforme las tensiones han incrementado con las guerras árabe-israelíes, los ataques perpetrados por Israel y las milicias palestinas, las conquistas de territorios árabes por parte de Israel y el control que éste ha ejercido de facto sobre Jerusalén.

Cada año, el Secretario General incluye comentarios sobre esta región en el informe que debe rendir ante la Asamblea General. El Consejo de Seguridad y la Asamblea General emiten numerosas resoluciones y muchas de las agencias u organismos de la organización le destinan esfuerzos y recursos. Es menester citar que Colombia tradicionalmente ha votado a favor de todas las resoluciones sobre Medio Oriente,<sup>59</sup> salvo cuando éstas se refieren a temas de derechos

---

\* Internacionalista de la Universidad del Rosario, actualmente Joven Investigadora del Centro de Estudios Políticos e Internacionales –CEPI– avalada por Colciencias, miembro del Grupo de Estudio del Observatorio de Política Exterior Colombiana –OPEC– de las Facultades de Ciencia Política y Gobierno y de Relaciones Internacionales de la misma universidad.

<sup>59</sup> Ministerio de Relaciones Exteriores, *Memorias al Congreso Nacional 2005–2006 Carolina Barco*, Bogotá, julio de 2006.

humanos. En sus intervenciones Colombia ha dicho: “Colombia rechaza las resoluciones sobre la situación de derechos humanos de los países y por eso se abstiene en todas. Estas resoluciones, a juicio de Colombia, han politizado el tema hasta el punto de convertir a los derechos humanos en una herramienta de poder. También le han dado un tratamiento selectivo y parcializado enfocándose únicamente en los países en desarrollo”.<sup>60</sup>

La problemática del Oriente Medio permea casi la totalidad de las áreas en las cuales trabajan las Naciones Unidas, en parte porque la naturaleza de los procesos que allí se desarrollan son de diversa índole, desde la humanitaria hasta la económica o la ecológica. De esta manera, podríamos decir que en la agenda de las Naciones Unidas debatir sobre el Medio Oriente implica referirse a un conjunto de tópicos diversos. En nuestros días, la agenda de la organización se concentra en el conflicto árabe-israelí; el armamentismo en la zona, la estabilidad en el Líbano y la situación en Iraq. Una mirada más profunda de éstos permite esbozar las características principales del tratamiento que reciben las problemáticas del Medio Oriente en las Naciones Unidas.

### Conflicto Árabe-Israelí

El conflicto entre Israel y Palestina tiene enorme trascendencia para la comunidad internacional representada en la ONU. El saliente secretario de la Organización, en su discurso inaugural en la 61ª Asamblea General, catalogó a esta problemática como una de las crisis más grandes de nuestro tiempo y como el conflicto que mayor carga simbólica y emocional tiene para el conjunto de la humanidad, incluso para aquellos que se encuentran lejos de la zona de batalla. Mientras el Consejo de Seguridad, decía el Secretario, “sea incapaz de poner fin a este conflicto, y a los casi 40 años de ocupación, logrando que las dos partes acepten e implementen sus resoluciones, el respeto a las Naciones Unidas seguirá disminuyendo, [...] su imparcialidad será cuestionada y sus esfuerzos por solucionar otros problemas serán resistidos”.<sup>61</sup>

Por la trascendencia del tema, en la Asamblea General llevada a cabo en 2005, la mayoría de las 22 resoluciones concernientes al Medio Oriente hacían alusión directa y exclusiva al conflicto árabe-israelí. Si bien las resoluciones resultan numerosas cada año, en contenido son estrechas y pueden acotarse en: negociaciones de paz, derechos humanos y derecho internacional humanitario, territorios ocupados y la situación de los refugiados palestinos. Las

<sup>60</sup> Ministerio de Relaciones Exteriores, *Memorias al Congreso Nacional 2005 – 2006 Carolina Barco*, Bogotá, julio de 2006.

<sup>61</sup> Centro de Noticias ONU, “Respeto a la ONU depende de resolución de conflicto palestino-israelí, afirma Annan ante Asamblea General”, 19 de septiembre de 2006, en: <http://www.un.org/spanish/News>. Centro de Noticias ONU, “Consejo de Seguridad celebra reunión ministerial para reanimar proceso de paz en Oriente Medio”, 21 de septiembre de 2006, disponible en: <http://www.un.org/spanish/News>.

resoluciones exhortan a las partes a retomar el proceso de paz teniendo como pilares el *principio de territorio por paz*, la Hoja de Ruta, el memorando de entendimiento de Sharm el-Sheik y las resoluciones del Consejo de Seguridad 242 de 1967, 338 de 1973, 425 1978, 1397 de 2002 y 1515 de 2003. La Hoja de Ruta es un plan de paz, propuesto en el 2001 por el llamado Cuarteto de Madrid conformado por las Naciones Unidas, la Unión Europea, Estados Unidos y Rusia. Sus principales propuestas buscan obtener la convivencia pacífica y segura entre los dos Estados gracias a una serie de medidas recíprocas y graduales que contemplan el fin de los asentamientos judíos ilegales, el final del terrorismo y la violencia, la normalización de la vida de los palestinos, la reconstrucción de sus instituciones de gobierno, la resolución de las diferencias en torno a Jerusalén, los refugiados palestinos y la creación de un Estado palestino independiente.

Hasta el momento el balance de los resultados es negativo debido a que se han agudizado los actos hostiles entre las partes y a que según el cronograma, la fase final debía culminar en el 2005. La Hoja de Ruta y la ONU han hecho énfasis en que no habrá solución al conflicto de Medio Oriente sin voluntad política. Por ello, Kofi Annan, el saliente Secretario General, en el último informe que rindió ante la Asamblea General, catalogó como tarea importante de la Organización y de la comunidad internacional atraer la voluntad política internacional.

En lo concerniente a los derechos humanos, las resoluciones de la Asamblea solicitan a Israel cumplir con las disposiciones del Convenio de Ginebra sobre la protección de civiles en tiempo de guerra, firmado el 12 agosto de 1949, y consecuentemente deploran el uso excesivo e indiscriminado de la fuerza por parte de Israel contra la población civil palestina. También hacen mención al derecho que tiene el pueblo de Palestina a tener un Estado independiente y a la libre autodeterminación. Así mismo, plantean por un lado, la defensa de la soberanía permanente del pueblo palestino en los territorios palestinos ocupados por Israel, incluyendo Jerusalén Oriental, y por otro, la petición de que Israel se retire de Gaza, de la Ribera Occidental Septentrional y de los Altos del Golán.

Acorde con esta idea, determinadas resoluciones declaran ilegales todas las medidas que Israel tome para imponer su jurisdicción en Jerusalén, la *Ciudad Santa*. Al mismo tiempo, deploran que algunos Estados hayan trasladado sus representaciones diplomáticas de Tel Aviv a Jerusalén, un traslado que hace eco a las pretensiones israelíes de fijar su capital en esta última ciudad. Algunos de estos documentos reconocen el derecho de los palestinos sobre los recursos naturales de los territorios ocupados y hacen un llamado a Israel para que no atente contra el medio ambiente de estos espacios, no desvíe recursos hídricos y no destruya tierras agrícolas. La construcción del muro

es señalada como un acto que contraviene el derecho internacional por las nefastas consecuencias que tiene a nivel ecológico, social, económico, etc.

Con respecto a los refugiados, en términos generales, las resoluciones hacen evidente la preocupación de la ONU por las difíciles condiciones de vida que deben padecer los refugiados palestinos y por el incumplimiento de los mecanismos que se han dispuesto para que los desplazados puedan regresar a sus lugares de origen. Según el informe rendido por la Secretaría General este año, en el mundo hay 12,7 millones de refugiados, conforme las cifras que maneja la organización, de los cuales 4,3 millones son refugiados palestinos en el territorio palestino ocupado, Jordania, el Líbano y la República Árabe Siria.

Algunas resoluciones solicitan al Secretario General que en consulta con la Comisión de Conciliación de la ONU proteja los bienes de propiedad árabe en Israel. En repetidas ocasiones es destacado favorablemente el papel que desempeña el Organismo de Obras Públicas y Socorro de la ONU para los refugiados de Palestina en el Cercano Oriente, así como es deplorado el hostigamiento al que ha sido sometido el personal de esta institución por parte de las fuerzas de ocupación israelíes.

Como hemos mencionado, el tema de Palestina no es exclusivo de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad. Otros organismos de la ONU trabajan para mitigar los efectos negativos de la disputa entre judíos y árabes o para procurarles a ambos pueblos herramientas o contextos que faciliten la paz. Uno de ellos es el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia –UNICEF–, el cual trabaja a favor de la niñez palestina. El pasado 3 de octubre, voceros de esta entidad expresaron su preocupación por la situación de 500.000 escolares palestinos de la Franja de Gaza, afectados por un paro de docentes que mantiene cerradas las escuelas públicas. Para atender este problema UNICEF habilitó espacios de esparcimiento y centros para proveer alfabetización y capacitación informática. Según los expertos del organismo, este año ha sido extremadamente difícil para los niños palestinos, no sólo por sus problemas de educación sino por graves peligros a su vida e integridad. De acuerdo con cifras manejadas por la organización, desde el 28 de junio de este año 128 menores han sido heridos y 58 han muerto a causa de actos de violencia desarrollados por autoridades israelíes.

La organización del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados –ACNUR–, también ha manifestado su preocupación por el sufrimiento que padecen alrededor de 20.000 refugiados palestinos que se encuentran en Irak. Jennifer Pagonis, portavoz del Alto Comisionado de la ONU para los refugiados, aseguró que estos palestinos “carecen de protección, tienen graves problemas para obtener sus tarjetas de identidad y han sido blanco de amenazas, secuestros y hostigamientos”.<sup>62</sup> La situación empeora

<sup>62</sup> Centro de Noticias ONU, “ACNUR alerta sobre refugiados palestinos atrapados en Irak”, 3 de octubre de 2006, disponible en: <http://www.un.org/spanish/News>.

con el correr de los días ya que el deterioro en las condiciones de seguridad pública en Irak incrementa el número de desplazamientos por la violencia.

Por su parte, el Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los refugiados de Palestina en el Cercano Oriente –OOPS– ha distribuido fondos entre los niños de la Franja de Gaza con la intención de que puedan cubrir sus gastos de útiles, uniformes y zapatos para ir a la escuela. El mismo organismo denunció la parálisis de la actividad económica en la región como consecuencia de la suspensión de gran parte de la ayuda internacional y de la retención de impuestos implementada por el gobierno de Israel. Ambas medidas, que han generado niveles de desempleo sin precedentes y la agudización de la situación humanitaria, fueron tomadas tras la victoria electoral de Hamas en enero pasado. No obstante estos obstáculos, las familias palestinas mantienen un alto interés en la educación de los niños, según lo demuestra el bajo índice de deserción de las escuelas, inferior al 1%.

La oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos también está al tanto de la situación de miles de palestinos. En el pasado Consejo de Derechos Humanos, el relator de la ONU para los derechos humanos en los territorios palestinos ocupados, John Dugard, presentó un informe en el que calificó de trágica e intolerable la situación por la que atraviesan los árabes en los territorios ocupados por Israel. También mencionó que el trato que reciben los militantes políticos árabes atenta contra los principios básicos de derechos humanos y señaló que, desde el 25 de junio de este año, Israel ha realizado bombardeos continuos e incursiones militares en Gaza, en los que han muerto más de cien personas y muchas han resultado heridas. Para Dugard, lo que Israel describe como daños colaterales a la población civil son asesinatos indiscriminados prohibidos por el derecho internacional. El funcionario agregó que la Franja de Gaza está fragmentada en más de 500 puntos de control y que el 75% de la población depende de la asistencia alimentaria, ya que por las restricciones impuestas a los palestinos muchos han abandonado sus tierras al no haber obtenido permisos de Israel para trabajarlas. Sobre las sanciones económicas internacionales que le han impuesto a Palestina algunos países de la Comunidad Internacional, el vocero comentó:

Al pueblo palestino se le han impuesto sanciones económicas. Es la primera vez que se ha tratado así a un pueblo ocupado. Tenemos la peculiar situación de que Israel viola el derecho internacional, según el Consejo de Seguridad, la Asamblea General y la Corte Internacional de Justicia, y no se le castiga. Mientras que al pueblo palestino se le castiga por haber elegido democráticamente un régimen que Israel, Estados Unidos y la Unión Europea consideran inaceptable [...] la ONU, como miembro del Cuarteto de Paz para el Medio Oriente ha condonado esta acción y de hecho se han convertido en parte a la imposición de sanciones al pueblo palestino.<sup>63</sup>

<sup>63</sup> Centro de Noticias ONU, “Relator de la ONU critica acciones israelíes contra civiles palestinos”, 27 de septiembre de 2006, en: <http://www.un.org/spanish/News>.

La posición que Colombia ha tenido de cara a este conflicto tiene sus antecedentes en la discusión sobre el caso palestino llevada a cabo en 1947 en el seno de Naciones Unidas. En esta ocasión, los países miembros debatían dos propuestas para dar una posible solución al presente caso. Una, la que sería aprobada, tendía a la creación de dos Estados, uno árabe y otro judío, reunidos por una unión aduanera. El otro ofrecimiento propendía por la creación de un Estado federal independiente. La mayoría de países respaldaron la primera pero todos los países musulmanes, junto con China, Francia y el Reino Unido, votaron en contra.

Por los rasgos contenciosos del caso y la divergencia de opiniones, Colombia propuso por medio de su delegado, Alfonso López Pumarejo, aplazar la decisión para profundizar en el estudio del problema, devolver el asunto al comité *ad-hoc* para Palestina y crear una comisión de conciliación compuesta por personalidades escogidas por el Consejo de Seguridad, la Asamblea y la Corte Internacional. De esta manera, se podría encontrar una solución que contara con el apoyo tanto de árabes como de palestinos.<sup>64</sup>

Sin embargo, esta propuesta fue rechazada y el 29 noviembre de 1947 en la Asamblea General se votó el Plan de Partición de Palestina con 33 votos a favor, 13 contra y 10 abstenciones, entre ellas las de Colombia. La abstención de nuestro país estaba justificada también en la idea de que la partición de Palestina les permitiría a los países democráticos “eludir su obligación de poner fin a las discriminaciones o persecuciones religiosas y raciales y de restablecer al pueblo judío en su derecho natural de compartir con los otros”.<sup>65</sup> El embajador de Colombia decía al respecto: “Creemos firmemente que no se debería obligar al pueblo judío a vivir únicamente en ciertas partes de Palestina, sino que debería tener así mismo el derecho de establecerse en los territorios de los Estados miembros de las Naciones Unidas, según un sistema previamente establecido de cupos de inmigración. No nos agrada la perspectiva de un inmenso guetto labrado en tierra santa”.<sup>66</sup> Sin embargo, Colombia reconoció a Israel como Estado en 1949, el mismo año en el que éste Estado fue admitido en la ONU.

Colombia siempre ha demostrado gran preocupación por la situación de Jerusalén y de los Lugares Santos, en parte por la mayoría católica del país. Su posición siempre ha defendido la consagración de estos sitios como zonas de neutralidad permanente –*habeas separatum*– por medio de un estatuto especial

<sup>64</sup> Álvaro Tirado Mejía, Carlos Holguín Holguín, *Colombia en la ONU*, Comité Nacional para la celebración del Cincuentenario de Naciones Unidas, 1997, p. 59.

<sup>65</sup> Álvaro Tirado Mejía, Carlos Holguín Holguín, *Colombia en la ONU*, Comité Nacional para la celebración del Cincuentenario de Naciones Unidas, 1997, p. 60.

<sup>66</sup> Álvaro Tirado Mejía, Carlos Holguín Holguín, *Colombia en la ONU*, Comité Nacional para la celebración del Cincuentenario de Naciones Unidas, 1997, p. 60.

que las catalogue como patrimonio internacional. De llegar a implementarse este status las ciudades dependerían del Consejo de Seguridad. Así mismo, el país ha abogado para que los desplazados árabes reciban compensaciones por no habitar en sus lugares de origen, puedan regresar a sus hogares y tengan pleno disfrute de sus derechos como personas.

El 6 de julio de 1989, la Asamblea General aprobó un proyecto de resolución patrocinado por Colombia que exhortaba a Israel a suspender las deportaciones de palestinos y a asegurar el regreso a sus hogares de los palestinos desplazados. Al mismo tiempo, la resolución afirmaba que los principios consagrados en el Convenio de Ginebra sobre protección de la población civil en tiempo de guerra eran aplicables a los territorios ocupados por Israel. Por esa época, el embajador de Colombia ante las Naciones Unidas en una de sus intervenciones criticó la doble moral de muchos de los países de la comunidad internacional, ya que si se condenaba la ocupación iraquí a Kuwait, también debía condenarse la ocupación israelí en territorios árabes.

Tradicionalmente el gobierno colombiano ha apoyado la causa palestina y consecuentemente su derecho a tener un Estado con fronteras seguras y estables. Por esto, ha propugnado por la evacuación israelí de los territorios ocupados y ha rechazado tanto la conquista de territorio por vía de las armas, como la invocación de hechos de historia religiosa para ganar soberanía. En algunas ocasiones ha condenado las violaciones a los derechos humanos perpetradas por el Estado judío, mas nunca ha estado de acuerdo con la expulsión de Israel de los foros internacionales en virtud de su convencimiento en la universalidad de los organismos internacionales.

### Armamentismo en el Medio Oriente

Las resoluciones de la Asamblea General expresan el deseo de la ONU de que el Medio Oriente se convierta en una zona libre de armas nucleares. Por ello, exhortan a Israel a adherirse al Tratado de no Proliferación de Armas Nucleares, ya que es el único Estado de la región que no hace parte del mismo. En los días actuales, el núcleo de las preocupaciones sobre armamentismo en el Medio Oriente se refiere a la reanudación de actividades nucleares en Irán. En 2004 se descubrió que Irán había estado desarrollando en secreto durante dos décadas un programa nuclear. Al poco tiempo, el país suspendió las actividades nucleares gracias a una serie de negociaciones que emprendió con algunos voceros de la comunidad internacional. Sin embargo, en enero de este año el gobierno iraní reanudó actividades de enriquecimiento de uranio, las cuales se dan como parte de una de las etapas del proceso de fabricación de armas nucleares.



Las potencias occidentales observan esta situación como una amenaza a la seguridad internacional y han decidido negociar o presionar a Irán para que suspenda sus actividades nucleares. La Unión Europea ha optado por la negociación, la cual, según el mandatario iraní va por buen camino, pese a que advirtió que sólo bajo condiciones justas su gobierno aceptará cualquier acuerdo. Estados Unidos ha optado por la presión, por lo que el presidente George Bush, que no pierde oportunidad para conminar a Irán a cesar con su proyecto nuclear, aseveró en la pasada Asamblea General de la ONU que “las Naciones Unidas han pasado una resolución clara que pide al régimen de Teherán que cumpla con sus obligaciones internacionales. [Así que], Irán debe abandonar sus ambiciones de armas nucleares”.

Por su parte, el presidente de Irán, Mahmoud Ahmadinejad, ha sostenido que su gobierno no busca fabricar armamento nuclear sino desarrollar energía de este tipo con fines pacíficos. Afirmó que la presión internacional que en este momento recae sobre su país se debe a que “los países poderosos pretenden impedir el progreso científico de otras naciones aunque sean estas potencias las únicas que han abusado de la tecnología de guerra y hayan usado las armas nucleares contra la humanidad”. El mandatario también ha asegurado que las actividades nucleares que se desarrollan en su país son pacíficas, transparentes y están vigiladas por los inspectores del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA).

Sobre el caso, el Secretario General Kofi Annan comentó en su último informe que la República Islámica de Irán debe permitir la supervisión del OIEA para que este organismo pueda asegurarle al mundo que las actividades nucleares que se desarrollan en Irán tienen fines exclusivamente pacíficos. En el mismo documento, el secretario deja en claro sus esperanzas de que esta controversia sea resuelta de manera pacífica y sirva para reforzar el Tratado de no Proliferación. Colombia, que actualmente forma parte del Consejo de Administración del OIEA, a mediados de este año votó a favor de trasladar el caso iraní al Consejo de Seguridad, cuyas disposiciones Irán se ha negado a cumplir, y por lo tanto podría ser objeto de sanciones internacionales en los próximos meses.

#### Reciente invasión al Líbano

El Consejo de Seguridad consiguió poner fin a las hostilidades entre Israel y Hezbolá, gracias a la resolución 1701, adoptada el 11 de agosto de 2006. Dicho documento disponía principalmente la retirada israelí de los territorios invadidos y el despliegue en esa área de la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas para Líbano (UNIFIL), que actualmente cumple funciones limitadas de supervisión vinculadas a la retirada de Israel en el año 2000. El contingente de tropas ha supervisado el retiro de las fuerzas israelíes de los territorios inva-

didados y además de los logros estratégicos, ha tenido un impacto positivo en la economía libanesa, ya que los avances en materia de seguridad han significado la reactivación de los mercados de vivienda y de consumo.

Por su parte, el Consejo de Derechos Humanos de la ONU delegó a cuatro expertos en derechos humanos una investigación sobre la situación de los derechos humanos y el DIH durante los enfrentamientos entre Israel y Hezbolá. Los delegados hicieron una investigación en los lugares donde se desarrollaron los hechos y elaboraron un informe que fue presentado ante el Consejo. En él comunicaron que durante este enfrentamiento se cometieron serias violaciones a las garantías fundamentales y al derecho humanitario e hicieron algunas recomendaciones al gobierno libanés, como la de crear un ministerio de vivienda para atender a la población que perdió sus hogares durante el conflicto. En el mismo foro, la relatora encargada de la situación de los menores en conflicto, Radhika Coomaraswamy, señaló en su informe que en la guerra en Líbano murieron más niños que combatientes.

La Organización de la ONU para la Agricultura y la Alimentación (FAO) apoya la estrategia de rehabilitación del Líbano con una misión encargada de evaluar las necesidades del sector agrícola y los daños que éste sufrió con la invasión israelí. Los análisis que ha realizado hasta el momento le han permitido denunciar los graves daños que sufrió la agricultura del Líbano, dado que los bombardeos hicieron arder huertos, destruyeron carreteras, instalaciones de pesca, granjas, maquinaria, sistemas de regadío y mataron e hirieron animales. La reactivación de las actividades de explotación de la tierra no será fácil, puesto que muchas de las bombas racimo que Israel lanzó en los campos no explotaron y deben ser detonadas por expertos en el lapso de un año.

Del aspecto medioambiental se está haciendo cargo el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), el cual de manera conjunta con la Unión Europea lanzó un plan de limpieza del petróleo vertido en el mar Mediterráneo por causa de los bombardeos israelíes. En lo referente al estado de los sitios del patrimonio cultural del país, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) ha hecho un llamado sobre la necesidad de limpiar de manera urgente la marea negra que cubre a los edificios patrimonio de la humanidad ubicados en la costa de Biblos.

Otro de los puntos de la agenda de la ONU con respecto al Líbano, que se encuentra al margen del reciente conflicto, es la actividad de la Comisión de Investigación creada por el Consejo de Seguridad en diciembre de 2005, encargada ésta de investigar el asesinato del ex primer ministro Hariri y 14 atentados ocurridos a partir del 1 de octubre del 2004 en Líbano. En un primer informe la comisión responsabilizó por el atentado a los servicios secretos de Siria, pese a que el gobierno de este país niega estas acusaciones.

## Situación en Iraq

La intervención militar en Iraq el año 2003 fue liderada por Estados Unidos pero no fue autorizada por el Consejo de Seguridad, por lo cual quedó registrada como un acto unilateral que desconoció los mecanismos de seguridad colectiva de la Carta de las Naciones Unidas y, de hecho, fue calificada como ilegal por el propio Secretario General Kofi Annan. Sin embargo, en la reconstrucción del país devastado por la guerra y los conflictos civiles de la postguerra, ha venido participando una misión de Asistencia a Iraq, llamada UNAMI, cuyos logros han merecido el reconocimiento del gobierno iraquí. Una primera misión establecida al poco tiempo del derrocamiento de Saddam Hussein fue víctima, el 19 de agosto de 2003, del más grave atentado terrorista dirigido contra funcionarios de las Naciones Unidas cobrando la vida de 22 personas, incluido Sergio Vieira de Mello, coordinador general de la misión en su calidad de Alto Comisionado para los Derechos Humanos.

La función de la organización se ha basado en asistir al gobierno iraquí en sus labores tendientes a establecer un Estado de derecho y proteger los derechos humanos. En este sentido, cumple una misión semejante a la realizada en otros escenarios de conflicto del mundo que han llegado a un proceso y a un restablecimiento de la paz. Los Balcanes, Afganistán, Timor, Sierra Leona, son ejemplos recientes. Por otra parte, en virtud de que la ONU considera a la pena de muerte como un castigo cruel que atenta contra los derechos humanos, durante los últimos meses la organización en Iraq ha abogado de manera enfática por la conmutación de 140 sentencias a la pena capital. La ONU propugna por la eliminación de la pena de muerte en el mundo, incluso como castigo a los crímenes de guerra, crímenes contra la humanidad y el genocidio.

Finalmente, el ACNUR ha expresado su preocupación por el incremento en el número de desplazados en Iraq a partir de la invasión estadounidense. Al producirse ésta, se sumaron 800.000 desplazados a los 70.000 que ya había en el país, por lo que actualmente habría 1,5 millones de desplazados aproximadamente. Los desplazamientos internacionales también han tenido un aumento, ya que los cálculos indican que 1,6 millones de iraquíes han abandonado el país para refugiarse en naciones vecinas, principalmente en Jordania, Siria e Irán. Entre las críticas realidades de los desplazados tiene especial preocupación la situación de la población palestina establecida en Bagdad, la cual ha sido atacada en diferentes oportunidades durante los últimos meses dando como consecuencia el que muchos palestinos hayan huido hacia la frontera iraquí con Siria para tratar de ingresar a este país.

# La ayuda humanitaria en la agenda de las Naciones Unidas

Ana Cecilia Burgos González\*

Anualmente millones de personas en el mundo son víctimas tanto de conflictos violentos como de desastres naturales, inundaciones, tormentas y terremotos, causando todos estos de situaciones nacionales de emergencia. Las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas brindan ayuda a las personas afectadas, en forma conjunta con agencias gubernamentales y organizaciones humanitarias, con el objeto de salvar vidas y aliviar el sufrimiento de las comunidades afectadas por estas situaciones. Recientes desastres como el tsunami asiático, el paso de los huracanes por el Caribe o numerosos conflictos a lo ancho del mundo, incluida Colombia, son los escenarios en donde se pone a prueba el espíritu de servicio humanitario.

Durante la década de los noventa, unos treinta países del mundo fueron afectados por emergencias humanitarias originadas en conflictos, que sumaron unas 4 millones de muertes.<sup>67</sup> Los mayores conflictos de la época actual se dan en el Medio Oriente, África y algunos países de Asia, en donde las Naciones Unidas tienen una presencia humanitaria y de varias operaciones de mantenimiento de la paz. En la República Democrática del Congo, por ejemplo, se realiza la mayor operación de mantenimiento de la paz de Naciones Unidas que cuenta con 17.000 agentes uniformados y especialistas civiles en temas como asuntos humanitarios, protección a la infancia, derechos humanos, asuntos políticos, etc.<sup>68</sup>

Por otra parte, en el conflicto que se presenta en la región de Darfur en el Sudán cerca de 250.000 personas han perdido la vida desde el 2003, 2 millones de personas han sido desplazadas y se dan condiciones de inseguridad para otros 3 millones de personas que dependen de la asistencia alimentaria para sobrevivir.<sup>69</sup> Adicionalmente, el conflicto sudanés ha tenido consecuencias en países

---

\* Politóloga Universidad del Rosario, actualmente Joven Investigadora del Centro de Estudios Políticos e internacionales –CEPI– de las Facultades de Ciencia Política y Gobierno y de Relaciones Internacionales de la misma universidad.

<sup>67</sup> Inter Agency Standing Committee, *Global Humanitarian Assistance 2000*, p.1

<sup>68</sup> Organización de Naciones Unidas - 10 Historias que el mundo debería conocer mejor, “República Democrática del Congo: En momentos en que el país avanza decididamente hacia comicios históricos, la situación humanitaria sigue exigiendo atención”, disponible en: <http://www.un.org/spanish/events/tenstories/2006/story.asp?storyID=2300>.

<sup>69</sup> Alto Comisionado de las Naciones Unidas para Refugiados-Noticias, “Darfur: Bombardeos del ejército sudanés obligan a civiles a huir, advierte Alta Comisionada de la ONU”, 22 Septiembre 2006, disponible en: [http://www.acnur.org/index.php?id\\_pag=5647](http://www.acnur.org/index.php?id_pag=5647).

vecinos como Chad en el que hay cerca de 200.000 refugiados que permanecen en campamentos del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) y que se suman a los 50.000 desplazados que tiene ese país.<sup>70</sup> En Uganda, un país vecino del Sudán, el conflicto con el Ejército de Resistencia del Señor (LRA) ha causado un desplazamiento similar al que se presenta en la región de Darfur, además de una situación preocupante para los niños que son reclutados por el LRA para prestar servicios dentro de sus filas, dando como resultado el que un gran número de niños que viven fuera de los campamentos se desplacen hacia estos cada noche para evitar ser reclutados.<sup>71</sup>

Por su parte, los desastres naturales han incrementado su frecuencia, capacidad de devastación y gravedad, provocando la muerte de 92.000 personas y afectando a 157 millones sólo en el 2005, lo que constituye un aumento del 18% frente al año anterior.<sup>72</sup> Dentro de este tipo de fenómenos fueron especialmente graves las tormentas tropicales del Atlántico que provocaron la muerte de más de mil personas, y las inundaciones y sequías que se presentaron en el Cuerno de África y que ocasionan problemas de pobreza y de inseguridad alimentaria que afectan a millones de personas. Sin embargo, el terremoto que ocurrió en el sur de Asia, especialmente Pakistán, en octubre de 2005 y que ocasionó la muerte de cerca de 75.000 personas, fue el mayor desastre ocurrido en ese año.

La asistencia que las Naciones Unidas proporciona en estos casos constituye ayuda urgente para poblaciones cuyas condiciones de vida se ven gravemente perturbadas, pues además de la pérdida de vidas humanas, los desastres naturales y los conflictos armados producen la destrucción de infraestructura y de medios de producción, la pérdida de fuentes de ingreso de las poblaciones, inseguridad y desplazamientos, fenómenos que dificultan la recuperación de las personas afectadas.<sup>73</sup> La atención humanitaria comprende varias actividades que ayudan a generar recursos mínimos de subsistencia para los afectados como “provisión de agua, alimentos, abrigo, elementos de aseo, elementos de cocina, ropa, atención psico-social, atención en salud, donación en medicinas, capacitación laboral de corto plazo, proyectos familiares productivos, asesoría en DDHH y acompañamiento en procesos de retorno”.<sup>74</sup>

<sup>70</sup> Organización de Naciones Unidas – Noticias, “Sudán: Alto Comisionado habla sobre la deteriorada situación de crisis en Darfur”, 8 de septiembre de 2006, disponible en el sitio web [http://www.acnur.org/paginas/?id\\_pag=5628](http://www.acnur.org/paginas/?id_pag=5628).

<sup>71</sup> Organización de Naciones Unidas – 10 historias que el mundo debería conocer mejor, “Uganda septentrional: Una crisis humanitaria que exige una concentración sostenida” disponible en: <http://www.un.org/spanish/events/tenstories/2006/story.asp?storyID=1300>.

<sup>72</sup> Organización de Naciones Unidas, “Memoria del Secretario general sobre la labor de la organización”, p.34.

<sup>73</sup> Organización de Naciones Unidas, “Memoria del Secretario general sobre la labor de la organización” 2006, Organización de Naciones Unidas, p.32.

Tanto los desastres naturales como los conflictos armados son causa de desplazamientos masivos de un sector de población cuya atención es una de las prioridades de la actividad humanitaria. Actualmente hay 8.4 millones de refugiados y 23 millones de desplazados en el mundo adicionales a los 4.3 millones de refugiados palestinos.<sup>75</sup> Tan sólo en Colombia y según cifras del gobierno, hay entre 2 y 3 millones de desplazados; sin embargo, las cifras provenientes del sector no gubernamental dan cuenta de más de 3.4 millones desplazados internos y aproximadamente 500.000 más en países vecinos que viven en condiciones similares al asilo.<sup>76</sup> La Oficina del Alto Comisionado para los Refugiados –ACNUR– es la encargada dentro de las Naciones Unidas de brindar la ayuda a los refugiados y desplazados del mundo, su presencia en nuestro país ha sido importante tanto para aliviar el sufrimiento de las víctimas como para vigilar que no se vulneren sus derechos. La propia Asamblea General se ha pronunciado en repetidas oportunidades sobre la situación de los desplazados en el mundo, más recientemente en marzo del presente año, mediante su resolución A/RES/60/168.

Una de las principales dificultades para hacer atender adecuadamente las diferentes crisis humanitarias que se presentan en el mundo, es la escasez de recursos para brindar atención adecuada a las víctimas, ya que los flujos de asistencia humanitaria no son constantes ni previsibles en el tiempo.<sup>77</sup> Durante los años noventa, el monto global de ayuda humanitaria suministrada por los países donantes promedió cerca de 4.500 millones de dólares al año, habiéndose registrado un máximo de 5.700 millones en 1994 durante la crisis de los Balcanes, equivalente a un 10% de toda la ayuda para promover los fines del desarrollo social y económico –ODA– en los países en desarrollo. Cerca de una tercera parte de estos fondos tuvieron su origen en los Estados Unidos y dos terceras partes provinieron de sólo cinco países, que además de los EE.UU. incluyen a los Países Bajos, Alemania, Noruega y Suecia.<sup>78</sup>

<sup>74</sup> Mary Luz Sandoval Robayo, *El papel de las ONGs internacionales en los conflictos armados internos, caso Colombia*, Universidad Libre, 2003, Bogotá, p.174.

<sup>75</sup> Asamblea General de Naciones Unidas, “Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia de las Naciones Unidas”, 2 de junio de 2006, p. 5.

<sup>76</sup> ACNUR, “Programas y estrategias del ACNUR en 2006 para Colombia”, disponible en: [http://www.acnur.org/paginas/index.php?id\\_pag=4795](http://www.acnur.org/paginas/index.php?id_pag=4795).

<sup>77</sup> Asamblea General de Naciones Unidas, “Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia de las Naciones Unidas” p. 17.

<sup>78</sup> Inter Agency Standing Committee, *Global Humanitarian Assistance 2000*, p.9.

### Principios que guían la atención humanitaria

La prestación de asistencia humanitaria se caracteriza por ser independiente de los objetivos políticos, militares o económicos que cualquier agente pueda tener en las zonas en que se ejecutan este tipo de medidas, ésta se basa en los principios de *humanidad, neutralidad e imparcialidad*. Los anteriores principios además de guiar la acción humanitaria de la ONU también están presentes en los códigos de conducta de varias organizaciones humanitarias como el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR).<sup>79</sup> El principio de *humanidad* establece la obligación de dar asistencia donde esta se necesite y establece también el derecho a recibir y a dar asistencia humanitaria. La *neutralidad* obliga a aquellos que presten asistencia a abstenerse de tomar parte en los conflictos y de realizar acciones que puedan poner a una parte en ventaja sobre la otra, este principio es una herramienta que permite el acceso a población que necesita de la asistencia humanitaria pues les garantiza a las partes que las organizaciones humanitarias no intervendrán. Por último, la *imparcialidad* implica que todos los seres humanos tienen derecho a recibir asistencia humanitaria sin discriminación de ninguna clase (creencias políticas, religiosas, nacionalidad, etc.) ya que el proporcionar ayuda se debe basar solamente en la necesidad de las personas de recibirla.

Por lo demás, estos principios humanitarios fueron enunciados en la resolución 46/182 de la Asamblea General de las Naciones Unidas del 19 de diciembre de 1991. Esta resolución resalta el papel de la cooperación internacional para hacerle frente a situaciones de emergencia que desborden la capacidad de los Estados y señala que la actuación de las organizaciones intergubernamentales y de las organizaciones no gubernamentales se debe guiar por fines estrictamente humanitarios, es decir, estas organizaciones deben actuar con independencia. Por último, la resolución señala que la asistencia humanitaria se debe basar en el respeto a la soberanía de los Estados y por tanto se debe proporcionar por solicitud o con consentimiento del país afectado.<sup>80</sup>

Llevar estos principios a la práctica en situaciones extremas plantea dilemas éticos a los que las organizaciones humanitarias responden de forma diferente. El Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), por ejemplo, no interviene en conflictos sin autorización de las partes y sus funcionarios no pueden testificar en una corte sobre los crímenes de los que son testigos. Por su parte Médicos Sin Fronteras pone las necesidades de las víctimas por encima del principio de

<sup>79</sup> El contenido de estos principios es desarrollado por Fiona Terry, *Condemned to repeat? The paradox of humanitarian action*, Cornell University press Itaca y Londres, 2002, pp. 17-27.

<sup>80</sup> Asamblea General de Naciones Unidas, "Resolución 46/182 del 19 de diciembre de 1991. Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia del sistema de las Naciones Unidas".

neutralidad y por ello brinda atención humanitaria incluso sin autorización de los Estados y denuncia los casos graves de violencia y opresión en que vidas humanas estén en peligro. Adicionalmente muchas organizaciones dependen de las donaciones de los gobiernos por lo cual tienen bajos niveles de independencia, correspondiendo la ayuda que brindan, con las prioridades políticas de los donantes, lo que disminuye su capacidad de ser imparciales.

### La respuesta del sistema de Naciones Unidas a las emergencias humanitarias<sup>81</sup>

La Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios (OCAH) que forma parte de la Secretaría General de las Naciones Unidas es la encargada de identificar el tipo de necesidades que se presentan en una emergencia, coordinar los esfuerzos de la organización y sus socios internacionales, así como de hacer un llamado a la comunidad internacional para que aporte recursos para brindar asistencia. Además de la coordinación ejercida por la OCAH, existen otras agencias de Naciones Unidas que participan en la asistencia de socorro como son la UNICEF, ACNUR, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), el Programa Mundial de Alimentos (PMA), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la Organización Mundial de la Salud (OMS).

La FAO desde su sede en Roma, posee un Sistema Mundial de Información y Alerta sobre la situación alimentaria mundial y se encarga de emitir alertas sobre poblaciones amenazadas por escasez de alimentos. La labor de UNICEF está encaminada al suministro de agua y saneamiento además de brindar servicios de salud, nutrición, educación básica y rehabilitación para niños traumatizados, esta agencia posee programas con niños no acompañados y actividades para prohibir el empleo de minas. La gestión del PNUD se centra en ayudar a integrar las actividades de recuperación con las actividades de socorro vinculando la asistencia humanitaria con la asistencia al desarrollo y procurando que las comunidades afectadas puedan mejorar sus niveles de vida a largo plazo. Algunos de los programas que realiza el PNUD ofrecen capacitación, sistemas de crédito y proyectos de infraestructura.

En situaciones de emergencia humanitaria el Programa Mundial de Alimentos –PMA– se encarga de evaluar las necesidades de los afectados y transportar y distribuir la ayuda alimentaria al interior de un país. El programa coordina los suministros de emergencia de los diferentes donantes a quienes ofrece asesoría técnica además de servicios de transporte y logística.

<sup>81</sup> La presente sección se basa en Naciones Unidas-Centro de documentación, “Asuntos humanitarios”, disponible en: [http://www.cinu.org.mx/temas/asun\\_hum.htm](http://www.cinu.org.mx/temas/asun_hum.htm), y Naciones Unidas, “Más información/Asuntos humanitarios”, disponible en la página web <http://www.un.org/7spanish7ha7moreha.htm>.



Adicionalmente administra la Reserva Alimentaria Mundial de Alimentos que es la reserva que existe para hacerle frente a las emergencias en todo el mundo. En los temas relacionados con la salud, la coordinación de la respuesta internacional ante los desastres está a cargo de la OMS, entidad que refuerza la capacidad de los Estados y les brinda asesoría sobre vigilancia epidemiológica y capacitación ante emergencias sanitarias entre otros temas. Esta organización aporta medicamentos, suministros y apoyo técnico durante las actividades de socorro de emergencia.

ACNUR desempeña un papel principal en la atención a las poblaciones que se ven obligadas a huir de sus lugares de origen por ser víctimas de conflictos, de persecución o de violaciones generalizadas de los derechos humanos. Aunque en un principio la acción de ACNUR estaba encaminada a ayudar a los refugiados, es decir, las personas que se veían obligadas a trasladarse de un país a otro para resguardar su vida, la organización también suministra asistencia a los desplazados internos en varios países del mundo.

Todas estas organizaciones forman parte del Comité Interinstitucional Permanente que se encarga de determinar prioridades y formular respuestas ante crisis concretas, analizando la asistencia para los desplazados internos y las medidas para la remoción de minas y la desmovilización de excombatientes. En este Comité participan los directores ejecutivos de estas agencias, así como organizaciones internacionales humanitarias tales como el Comité Internacional de la Cruz Roja y la Organización Internacional para las Migraciones.

**La asistencia humanitaria en Colombia**

Actualmente ACNUR, OCAH, el PNUD, UNICEF y el PMA tienen presencia en Colombia. ACNUR llegó al país en 1998 como respuesta a una solicitud hecha por el gobierno el año anterior para obtener asesoría sobre atención a la población desplazada, durante este tiempo ha venido asesorando a varias agencias del Estado así como a varias ONG, proporcionando asistencia técnica sobre el desplazamiento y la búsqueda de soluciones duraderas a ese fenómeno. Actualmente esta organización tiene 10 oficinas en Colombia ubicadas en Bogotá, Barrancabermeja, Apartadó, Barranquilla, Bucaramanga, Cúcuta, Quibdó, Mocoa, Pasto y Soacha y a nivel regional tiene vínculos con las autoridades locales, la Iglesia, las ONG, y otras agencias de la ONU.<sup>82</sup>

OCAH trabaja en tres áreas específicas en Colombia que son: coordinación, información y protección. Para cumplir con su misión fue creada la Sala de Situación Humanitaria (SSH) que integra recursos de las diferentes agencias de

---

<sup>82</sup> Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, "El mandato y las actividades del ACNUR en Colombia", disponible en: [http://www.acnur.org/paginas/index.php?id\\_pag=569](http://www.acnur.org/paginas/index.php?id_pag=569).

Naciones Unidas y que además tiene “alianzas, compromisos e intercambios de información con los principales organismos humanitarios que trabajan en el País”<sup>83</sup> incluyendo a las organizaciones del Estado, de la sociedad civil y de cooperación internacional. El Objetivo de la SSH es mejorar la coordinación y brindar una asistencia más eficiente y oportuna a las víctimas de la crisis humanitaria del país.

Adicionalmente en Colombia tienen presencia cerca de 123 ONG internacionales, muchas de las cuales realizan acciones de asistencia humanitaria. Entre ellas se encuentran el CIRC, Amnistía Internacional, Human Rights Watch, Cáritas, Visión Mundial, Save the Children, Christian Aid y Médicos sin Fronteras. Se destaca la labor realizada por el CICR que tiene presencia en todas las regiones del país, cuenta con el reconocimiento de los diferentes actores del conflicto y puede realizar actividades como visitar rehenes secuestrados, facilitar la liberación de estos y atender a personas desplazadas.<sup>84</sup> Esta organización tiene presencia en Colombia desde 1969 y firmó un memorando de entendimiento con el gobierno colombiano en 1996 que le autoriza a mantener contactos con los grupos armados con fines humanitarios.<sup>85</sup>

En conclusión, ante la grave crisis humanitaria que ha causado el conflicto armado en Colombia y cuya principal manifestación es el desplazamiento de la población, el trabajo que vienen desempeñando las diferentes agencias de las Naciones Unidas es de gran importancia para nuestro país en su esfuerzo por proteger y asistir a millones de personas. Por tanto, para los representantes de Colombia en las Naciones Unidas es necesario adoptar una actitud proactiva en los debates que se realizan anualmente al interior de la organización, tanto en la Asamblea General, como en el Consejo Económico y Social, con el objeto de que la ayuda humanitaria siga rigiéndose por los principios de humanidad, neutralidad e imparcialidad acordados por los Estados, ya que como ha manifestado el Secretario Adjunto de la ONU para asuntos Humanitarios, Jan Egeland, la crisis humanitaria de Colombia es la más grave del hemisferio occidental.<sup>86</sup>

Varios Estados del mundo, en particular del bloque occidental, han venido impulsando la adopción de criterios de ayuda humanitaria que riñen con el principio de la soberanía de los Estados tal como está consagrado en la Carta de las

<sup>83</sup> Oficina para la Coordinación de Asuntos Humanitarios, “Sala de Situación Humanitaria”, disponible en: <http://www.colombiassh.org/temp/presentacion.php>.

<sup>84</sup> Mary Luz Sandoval Robayo, *El papel de las ONGs internacionales en los conflictos armados internos, caso Colombia*, Universidad Libre, 2003, Bogotá, pp.149-152.

<sup>85</sup> Mary Luz Sandoval Robayo, *El papel de las ONGs internacionales en los conflictos armados internos, caso Colombia*, Universidad Libre, 2003, Bogotá, pp.149-150.

<sup>86</sup> ACNUR, “ONU compara situación de desplazados colombianos con África”, mayo de 2004, disponible en: [http://www.acnur.org/index.php?id\\_pag=2386](http://www.acnur.org/index.php?id_pag=2386).

Naciones Unidas, y según los cuales la comunidad internacional debería hacerse presente en aquellos sitios donde se requiera la ayuda, aun contra la voluntad de los Estados, en lo que se conoce como el debate sobre la “intervención humanitaria” (véase artículo sobre la reforma de las Naciones Unidas en este volumen). Es este entonces un asunto que genera profundos debates sobre el futuro del sistema internacional y la responsabilidad que tienen los Estados de proteger a sus propios sus ciudadanos.

# La Corte Penal Internacional: resultados, críticas y retos de la jurisdicción penal internacional

Luisa Godoy Isaza\*

La Corte Penal Internacional es una corte de carácter permanente e independiente creada en 1998, que procesa a personas acusadas de los más graves crímenes internacionales como genocidio, crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad. Tiene su sede en La Haya, donde funciona igualmente la Corte Internacional de Justicia, el principal órgano judicial de las Naciones Unidas.

A pesar de su carácter independiente, la Corte mantiene una estrecha relación con la Naciones Unidas, basada en el Acuerdo de cooperación A/58/847,<sup>87</sup> ofreciéndole por lo tanto anualmente a la Asamblea General un informe sobre sus actuaciones y evolución, el cual es objeto de debate entre los países miembros. En la última resolución de la Asamblea sobre este tema A/RES/60/29 los miembros de las Naciones Unidas reconocieron el importante papel de la Corte “en el sistema internacional tendiente a poner fin a la impunidad, establecer el imperio de la ley y promover y alentar el respeto de los derechos humanos de conformidad con el derecho internacional y los propósitos y principios de la Carta”.

La Corte tuvo como antecesores a los tribunales de Nuremberg y de Tokio formados por las potencias vencedoras al final de la segunda guerra mundial para enjuiciar a los autores de las atrocidades cometidas durante la guerra. El tema de una jurisdicción penal universal desapareció de la agenda internacional durante los años de la guerra fría pero revivió en la década de los noventa, a raíz de los crímenes cometidos en la guerra de los Balcanes y el genocidio de Ruanda, que dieron origen a dos tribunales especiales creados por el Consejo de Seguridad para actuar por un tiempo determinado.

La Corte es un tribunal complementario pues no reemplazará a las jurisdicciones nacionales en su obligación primaria de perseguir y sancionar a los infractores de las normas contenidas en el Estatuto. Sólo ésta será competente en el caso de que los tribunales nacionales, por cualquier razón, se encuentren en la imposibilidad de actuar o carezcan de voluntad para hacerlo.

\* Internacionalista de la Universidad del Rosario, miembro del Observatorio de Política Exterior Colombiana –OPEC– de las Facultades de Ciencia Política y Gobierno y de Relaciones Internacionales de la misma universidad.

<sup>87</sup> Centro de documentación de la ONU, Sistema de archivo de documentos de las Naciones Unidas SAD, disponible en: <http://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N04/465/69/pdf/N0446569.pdf?OpenElement>.

Para la Corte y para la normatividad internacional en general, constituyen crímenes de guerra muchas de las acciones frecuentemente cometidas por los grupos irregulares armados que operan en Colombia, como por ejemplo: la toma de rehenes (secuestro); ejecuciones extrajudiciales; ataques contra la población civil; reclutamiento de niños menores de quince años y ataques contra hospitales y edificios dedicados al culto religioso.

Sin embargo, los escasos logros de la Corte hasta el momento ponen en evidencia el alcance restringido de su jurisdicción internacional, lo cual ha llevado a muchos a cuestionar la efectividad de este órgano en el futuro.

### Establecimiento de la Corte Penal Internacional

La Corte Penal Internacional fue establecida por el Estatuto de Roma adoptado en la capital italiana el 17 de Julio de 1998.<sup>88</sup> El Estatuto es un tratado internacional que vincula únicamente a los Estados que ha suscrito dicho acuerdo, hasta el momento 104 Estados, que no incluyen importantes actores internacionales como los Estados Unidos, China, Japón, India, Pakistán y Turquía.

El estatuto entró en vigor a partir de 1 de Julio de 2002 y Colombia se encuentra en los países que han aceptado la acción de la Corte, habiendo ratificado su aceptación el 5 de agosto de 2002. Cabe resaltar no obstante que en el momento de ratificar el Estatuto de Roma, el gobierno colombiano en cabeza del presidente Andrés Pastrana, se acogió al artículo 124 del Estatuto de Roma, mediante el cual Colombia no acepta la jurisdicción de la Corte en lo relacionado con los crímenes de guerra cometidos dentro de los 7 años siguientes a su ratificación, o sea hasta el año 2009. Con esta medida, el gobierno nacional quedó en libertad para negociar, en aras al logro de la paz, una eventual rebaja de penas a los autores de los crímenes atroces cometidos en el marco del conflicto interno colombiano.

La Corte está compuesta por 4 órganos: la presidencia, las divisiones judiciales, el fiscal y la oficina de registro. La presidencia está compuesta por 3 jueces elegidos por sus colegas de la Corte por un término de 3 años. El presidente es actualmente el juez Philippe Kirsch (Canadá), el vicepresidente es el juez Akua Kuenyehia (Ghana) y el segundo vicepresidente es René Blattman (Bolivia).<sup>89</sup>

Las divisiones judiciales están compuestas por un total de 18 jueces organizados en la división de *juicio preliminar*, la división de *juicios* y la de *apelaciones*. Los jueces de cada división son seleccionados por su experiencia

<sup>88</sup> El Estatuto de Roma se puede consultar en: <http://www.derechos.net/doc/tpi.html>.

<sup>89</sup> Corte Penal Internacional, sobre la Corte, Órganos y funcionamiento, disponible en: <http://www.icc-cpi.int>.

y su idoneidad. La oficina del fiscal es la encargada de recibir las denuncias e información sobre crímenes, examinar la información y finalmente conducir las investigaciones ante la Corte. La oficina es conducida por el fiscal Luís Moreno Ocampo (Argentina), antiguo defensor de la causa de los desaparecidos en su país durante la época de la dictadura militar, quien fue elegido por los Estados parte por un periodo de 9 años.<sup>90</sup> Finalmente la oficina de registro se encarga de los asuntos no judiciales y administrativos de la Corte.

### La experiencia histórica de los tribunales penales

La Corte Penal Internacional surgió a partir de una serie de experiencias que contribuyeron a que la comunidad internacional demandara la existencia de una jurisdicción penal internacional. Estas experiencias no sólo se remiten a los casos de Nuremberg y Tokio registrados al final de la segunda guerra mundial. En 1919 por ejemplo, tras la firma del Tratado de Versalles se había contemplado la posibilidad de crear una Corte internacional que tuviera la capacidad de juzgar delitos que no estaban contemplados en los tratados del momento.<sup>91</sup>

En los años noventa, después de las atrocidades cometidas en los conflictos armados de Cambodia, los Balcanes y Ruanda, entre otros, la comunidad internacional sintió la necesidad de responder a esta serie de crímenes y lo hizo a través de la creación de tribunales especiales ad hoc. A diferencia de tribunales como el de Nuremberg, que fue criticado por haber sido establecido después que los hechos habían ocurrido y por no ser imparcial ni independiente, pues los jueces eran provenientes de las potencias vencedoras, estas Cortes fueron creadas por una resolución de la Naciones Unidas en el momento en que los hechos estaban ocurriendo.

El Tribunal Internacional para Yugoslavia fue creado mediante resolución 827 del Consejo de Seguridad, aprobada en Mayo de 1993 como respuesta a los graves crímenes que ocurrían en territorio yugoslavo en aquella época. Hasta la fecha el tribunal ha recibido 3500 testimonios y ha procesado a 124 personas, entre ellas a Slobodan Milosevic, ex presidente de Yugoslavia, quien fue entregado al tribunal en 2001 pero falleció 5 años después. Por su parte, el Tribunal Internacional para Ruanda fue creado en 1994 mediante resolución 955 del Consejo de Seguridad. Hasta el momento ha emitido 22 órdenes de captura, la mayoría de miembros del gobierno durante el conflicto en el que ocurrió el genocidio.

<sup>90</sup> Corte Penal Internacional, sobre la Corte, Órganos y funcionamiento, La presidencia, disponible en: <http://www.icc-cpi.int>.

<sup>91</sup> Irigon Jeannette, *La corte Penal, Diferencias y similitudes con los tribunales para ex Yugoslavia y Ruanda*, Editorial Ius et Praxis, Chile, 2000, vol. 6, núm. 002.

La existencia de los tribunales de la ex Yugoslavia y de Ruanda, así como los intentos de crear uno para juzgar a los autores del genocidio de Cambodia y los esfuerzos que condujeron a crear el de Sierra Leona, contribuyeron a despertar a la opinión pública internacional a la necesidad de establecer la Corte Penal Internacional. En las negociaciones iniciales de 1998 en Roma, países como los Estados Unidos y otros miembros del Consejo de Seguridad querían una corte sujeta al control político del Consejo, mientras un grupo de cuarenta países liderados por Canadá y Alemania aspiraban a tener un fiscal con amplia iniciativa e independencia frente al Consejo. Los países islámicos en general no tenían mucha simpatía por la corte. El resultado final reflejado en el texto del estatuto resultó el compromiso al que se llegó en aquel momento.<sup>92</sup>

Los Estados Unidos, temerosos de que miembros de sus fuerzas armadas o ciudadanos suyos tuvieran que comparecer en algún momento ante la Corte, se han esforzado durante el gobierno del presidente Bush en marcar distancias con la Corte. En un comienzo presionaron a los países a que no firmaran el Estatuto y en años más recientes, han venido negociando con un centenar de países acuerdos de exoneración de sometimiento de sus nacionales a la jurisdicción penal universal. El acuerdo con Colombia fue suscrito en el 2003 bajo el gobierno del presidente Álvaro Uribe.<sup>93</sup>

### Actuaciones recientes de la Corte Penal Internacional

En el informe presentado a la Asamblea de Naciones Unidas el 3 de agosto de 2006, la Corte da cuenta de sus actuaciones en las situaciones de Uganda, República Democrática del Congo, República Centroafricana y Sudán. Conviene conocer más de cerca estos casos.

**Uganda.** El caso de Uganda surgió a partir del conflicto que estalló en este país en 1987 entre el gobierno y el Ejército de Liberación del Señor (LRA en inglés), un movimiento insurgente de características étnico-místicas que ha sembrado el terror entre las comunidades rurales del país, en particular mediante el reclutamiento forzado de menores. Este conflicto ha dejado más de 12.000 muertos y llevó al gobierno ugandés a solicitar la intervención de la Corte.

El 14 de octubre de 2005, la sala II de cuestiones preliminares, a la que asignaron las actuaciones preliminares relativas a la situación en Uganda, hizo públicas las primeras órdenes de detención expedidas por la Corte. Se expidieron órdenes de detención contra 5 miembros del LRA, las cuales se hicieron públicas sólo cuando la Corte pudo garantizar la seguridad de las

<sup>92</sup> Robertson, Geoffrey, *Crimes Against Humanity: The struggle for global justice*, Penguin Books, Londres, 2002, p. 347.

<sup>93</sup> Texto del Acuerdo entre Colombia y Estados Unidos sobre la Corte Penal Internacional, en Colectivo de Abogados. Org, documentos. [http://www.colectivodeabogados.org/article.php3?id\\_article=151](http://www.colectivodeabogados.org/article.php3?id_article=151).

víctimas.<sup>94</sup> Ninguno de los cinco miembros del LRA ha sido detenido o entregado a la Corte teniendo en cuenta que la Corte no tiene una fuerza policial propia para detenerlos, por lo que se pidió ayuda a la INTERPOL para lograr la captura de estos personajes.

Sin embargo, es preciso anotar aunque no lo expresa el informe, que posteriormente el gobierno de Uganda pidió a la Corte que suspendiera su acción, en vista de que los líderes del LRA habían optado por dar inicio a un proceso de negociación para poner fin al conflicto armado que venía dándose en el país. Las negociaciones, iniciadas en el curso del presente año, han continuado con éxito relativo, con lo cual han quedado en evidencia las limitaciones de la Corte y los dilemas entre el logro de la paz y la administración de justicia, como los que actualmente enfrenta Colombia en el proceso de la desmovilización de paramilitares.

**República Democrática del Congo.** Desde mediados de los años noventa, este país de 45 millones de habitantes y un territorio dos veces el tamaño de Colombia, ha vivido una guerra étnica y una guerra civil afectada, a su vez, por la afluencia masiva de desplazados del conflicto en la vecina Ruanda. A pesar del cese de hostilidades firmado en 1999, el conflicto se agudizó a comienzos del nuevo siglo y el Consejo de Seguridad debió ocuparse de la situación enviando un contingente de fuerzas de paz, como lo hizo en los años sesenta cuando la provincia de Katanga quiso independizarse del Congo en el momento de producirse su independencia de Bélgica. Las fuerzas de paz todavía están en el Congo pero actualmente el país se halla en un proceso de normalización de la situación política interna, aunque en medio de grandes dificultades.

La sala I de la Corte, que se encarga de las actuaciones preliminares en la República del Congo, expidió una orden de captura contra Tomas Lubanga Dyilo, comandante en jefe de las Fuerzas Patrióticas de Liberación del Congo.<sup>95</sup> El 17 de marzo de 2006 Tomas Lubanga fue detenido y entregado a la Corte. La Corte ha venido realizando una serie de audiencias para confirmar los cargos del señor Lubanga, y si fueran confirmados, inmediatamente después comenzaría el juicio.<sup>96</sup>

**Sudán.** Se trata del mayor país de Africa, con un conflicto cuya duración e intensidad recuerdan por momentos lo que ocurre en el nuestro, aunque sus características étnicas y regionales y el papel que juega el gobierno central marcan diferencias con el colombiano. El conflicto en Sudán ocurre desde

<sup>94</sup> Informe de la Corte Penal Internacional, Asamblea General de las Naciones Unidas, 3 de agosto de 2006.

<sup>95</sup> Informe de la Corte Penal Internacional, Asamblea General de las Naciones Unidas, 3 de agosto de 2006.

<sup>96</sup> Informe de la Corte Penal Internacional, Asamblea General de las Naciones Unidas, 3 de agosto de 2006.



1983, ha dejado entre 2 y 3 millones de desplazados internos y es quizá la peor crisis humanitaria que vive el mundo en la actualidad. El Consejo de Seguridad decidió a mediados del presente año enviar un contingente de fuerzas de paz, que el gobierno sudanés se ha negado a recibir en su territorio, al considerarlo una imposición de la comunidad internacional. Entre tanto, una fuerza de paz compuesta por soldados de países africanos presente ya en el país, hace cuanto puede por evitar una tragedia mayor. En el último año y medio han muerto cerca de 200.000 personas en la región de Darfur.

La causa original del conflicto es la voluntad del gobierno sudanés de imponer el Islam como religión nacional frente a la resistencia de diferentes grupos rebeldes cristianos. En este país que alberga más de 600 etnias existe una marcada discriminación racial de personas de extracción árabe contra los grupos étnicos africanos.<sup>97</sup> Adicionalmente en el fondo del conflicto existe una continua lucha por los recursos del país, que cada vez son más escasos por obra de la desertificación, y que ha tomado dimensiones dramáticas en Darfur.

La investigación de Sudán fue remitida a la Corte por el propio Consejo de Seguridad desde el 1º de julio de 2002. El conflicto en curso no ha permitido a la fiscalía realizar investigaciones sobre el terreno en la región de Darfur. La violencia no permite asegurar las condiciones de seguridad necesarias para garantizar la protección de víctimas, testigos y funcionarios de la Corte. Por tanto, la Corte se ha visto obligada a realizar acuerdos con los países vecinos como Chad, pues a este país continúan llegando sin cesar miles de refugiados del conflicto sudanés.

### Posibles situaciones a investigar por la Corte

Además de las tres investigaciones en curso la Corte ha realizado una serie de análisis sobre la posibilidad de investigar otras 7 situaciones de las cuales dos fueron descartadas, Venezuela e Irak. La Corte decidió adelantar los casos de Costa de Marfil e Ituri en la República Democrática del Congo.

En el caso de Venezuela la Corte consideró que las denuncias de violación de derechos humanos ocurridas durante el golpe de Estado del 2002, no podían ser consideradas pues este hecho ocurrió antes que entrara en vigor el Estatuto que rige la acción del tribunal.<sup>98</sup> Con respecto a otras denuncias, la Corte consideró además de carecer de precisión y ser inconsistentes, no constituían prueba suficiente de que los crímenes denunciados fueran lo suficientemente graves para considerarse competencia de la Corte.

En el caso de Irak, debido a que la Corte sólo puede investigar a nacionales de países que hayan ratificado el Estatuto de Roma y muchas de las denuncias

<sup>97</sup> Hens Marian, *Sudán, La guerra Olvidada*, disponible en: <http://www.fuhem.es/portal/areas/paz/observatorio/informes/sudan.htm>.

<sup>98</sup> Corte Penal Internacional, Situaciones y casos. Análisis de la Oficina del Fiscal. <http://www.icc-cpi.int>,

fueron realizadas a raíz del conflicto entre nacionales iraquíes y norteamericanos, consideró que a pesar que existen crímenes que son competencia de la Corte no superaban el umbral de gravedad que establece el estatuto.<sup>99</sup>

### Críticas a la Corte Penal Internacional

A pesar de los logros obtenidos por la Corte, se ha evidenciado que existen factores que limitan su jurisdicción penal internacional, expertos en temas relacionados han realizado diversas críticas al accionar de éste órgano internacional.

Para comenzar, la competencia de la jurisdicción penal internacional se ve restringida pues no todos los Estados pueden estar al alcance de la Corte Penal. Para que la Corte entre en acción es necesario que el Estado donde se cometieron los hechos o el Estado del autor sea parte del Estatuto y poco menos de la mitad de Estados del mundo, entre ellos unos muy importantes, no lo son. Además, es muy difícil pensar que adhieran al estatuto aquellos países en donde actualmente existen conflictos internos, ya que teniendo que responder ante la comunidad internacional por graves violaciones de derechos humanos o del derecho internacional humanitario, muchos Estados preferirán mantenerse al margen.<sup>100</sup>

Una segunda crítica tiene que ver con las limitaciones en cuanto a los delitos que la Corte está en posición de juzgar. El artículo 5 del Estatuto que estipula las violaciones a los derechos humanos y al derecho internacional humanitario de los cuales se ocuparía la corte, omite crímenes muy graves tales como: violaciones graves y masivas a los derechos económicos sociales y culturales, tráfico de estupefacientes, tráfico de órganos humanos, la trata de personas, la prostitución y la pornografía, los crímenes ecológicos, la dominación colonial, la intervención extranjera y el reclutamiento, además de la utilización y financiación de mercenarios.

Una tercera crítica corresponde al carácter no retroactivo de las actuaciones Corte ya que ésta no se ocupará de los crímenes de lesa humanidad ni crímenes de guerra cometidos con anterioridad a su entrada en vigor.

Una cuarta crítica a la Corte está relacionada con la relativa independencia de la Corte frente al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. El Artículo 16 del estatuto constituye una violación al principio de independencia del poder

<sup>99</sup> Corte Penal Internacional, Situaciones y casos. Análisis de la Oficina del Fiscal. <http://www.icc-cpi.int>.

<sup>100</sup> Guerrero Peralta Oscar Julián, *Justicia y Paz: Hacia El derecho penal internacional, en El Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional*. Universidad Externado de Colombia. Bogotá Colombia, 1999, pp. 88-89, en Gómez Gisele, *Asuntos de derecho penal internacional a la luz del fenómeno de la globalización: retos, logros y fracasos*. p. 7.

judicial establecido en el artículo 14 del Pacto de Derechos Civiles y Políticos, pues se establece que la Corte no podrá iniciar ni proseguir una investigación o proceso durante doce meses, si así lo requiere el Consejo de Seguridad, en el marco del capítulo VII de la Carta de Naciones Unidas.<sup>101</sup>

A pesar de todo cuanto se dice, la existencia de la Corte Penal Internacional ha generado un cambio definitivo en la acción de la justicia penal en el mundo. Con su desarrollo se podrán esclarecer graves crímenes que en otro momento de la historia posiblemente habrían quedado impunes. Su sola existencia contribuye a ejercer un efecto disuasivo sobre crímenes graves que en su ausencia podrían cometerse en el mundo. Es cierto que existen todavía elementos por definirse pues la Corte debe aún abrirse paso en un mundo de escépticos que seguirá cuestionando y poniendo trabas a este organismo. De los Estados también depende que la Corte logre la legitimidad que corresponde a un órgano de tan grande envergadura e importancia en el mundo.

Por todo lo anterior, Colombia deberá seguir con interés los futuros trabajos de la Corte y su relación con las Naciones Unidas, dada la compleja situación de derechos humanos existente en nuestro país y las posibles repercusiones de un proceso de paz sobre la justicia penal internacional.

---

<sup>101</sup> Luberinto Maria José. *¿Hacia Una justicia Global?*, disponible en <http://www.ispm.org.ar/documentos/untl.htm> , en Gómez Gisele, *Asuntos de derecho penal internacional a la luz del fenómeno de la globalización: retos, logros y fracasos*. p. 8.

# El desarme internacional: pieza clave en la Política de Seguridad

Magda Cárdenas Hernández\*

Las Naciones Unidas han reconocido el desarme como un principio vital para la consecución de su máximo objetivo: el mantenimiento de la paz y la seguridad mundial. En la agenda de seguridad de la Organización, el tema ha sido objeto de permanente debate en sus órganos principales, la Asamblea General y el Consejo de Seguridad en Nueva York, así como en la Comisión y el Comité de Desarme que sesionan en Ginebra y en los centros regionales de desarme, como el que funciona en Lima para América Latina.

Los cambios que ha experimentado el sistema internacional en materia de seguridad han conducido a una redefinición de las grandes amenazas globales. La *proliferación de armas* ha sido definida como una de las más serias amenazas a la paz mundial, como lo evidencia el grado de atención que ha despertado la explosión de un dispositivo nuclear en Corea del Norte, así como la actual tensión político-militar resultado del enriquecimiento de material de uranio por parte de la República Islámica de Irán.

En el año 2004, el Secretario General Kofi Annan invitó a un grupo de personalidades de la política internacional a proponer estrategias sobre las amenazas, los desafíos y el cambio. Sus deliberaciones fueron presentadas en el informe *Un mundo más seguro: La responsabilidad que compartimos*,<sup>102</sup> donde se presentan elementos para llegar a un nuevo consenso en materia de seguridad, a partir del cual los Estados miembros reconozcan los límites de la auto protección y su responsabilidad para hacer efectiva la política de seguridad colectiva de Naciones Unidas.

Un gran logro del informe consistió en presentar propuestas sobre las amenazas que van más allá de la noción clásica de seguridad, ya que en él se plantean estrategias para combatir la pobreza, las enfermedades infecciosas y la degradación ambiental, entre otras. Aborda también temas como el terrorismo; los conflictos entre Estados y los conflictos internos; además del papel de las sanciones y el uso de la fuerza, un tema polémico y que abre un gran debate para las Naciones Unidas.

---

\* Internacionalista y Politóloga de la Universidad del Rosario, miembro del Grupo de Estudio del Observatorio de Política Exterior Colombiana de las Facultades de Ciencia Política y Gobierno y de Relaciones Internacionales de la misma universidad.

<sup>102</sup> Grupo de Alto Nivel. "Un mundo más seguro: La responsabilidad que compartimos". Informe del Grupo de Alto Nivel sobre las amenazas, los desafíos y el cambio. Naciones Unidas, Nueva York. Diciembre 2 de 2004.

La cuestión del desarme, objeto de consideración en el presente artículo, ocupa un lugar destacado del informe, ya que su capítulo V presenta las armas nucleares, radiológicas, biológicas y químicas como gran amenaza contra la seguridad mundial. Para contrarrestarlas se proponen medidas de reducción de la oferta y la demanda, medidas coercitivas y como elemento innovador, estrategias desde la perspectiva de la prevención.

Diseñar y ejecutar una estrategia para enfrentar la *proliferación de armas* es un compromiso de la organización mundial, alrededor del cual se quiere integrar todo el sistema de Naciones Unidas. El actual contexto internacional compromete a cada una de sus agencias a llevar a cabo una cuidadosa tarea de inspección y seguimiento, de modo que el argumento de los “fines pacíficos” no sea usado como escudo para ocultar los avances en la carrera armamentista.

Una evaluación hecha por el propio Secretario General sobre las acciones de años recientes contra la proliferación de armas, encuentra como uno de los mayores logros el fortalecimiento de la Organización Internacional de la Energía Atómica (OIEA), que ha permitido avanzar en la discusión de los recursos energéticos, la vinculación entre desarme y medio ambiente, así como la biotecnología. No obstante, observa saldos negativos respecto a la capacidad de verificación del cumplimiento de los compromisos de los Estados en materia nuclear y de política energética. Del mismo modo, llama la atención sobre la necesidad de dar mayor importancia a la problemática de la proliferación de armas pequeñas y ligeras, dados los resultados negativos en la ejecución del Programa de Acción formulado en el año 2001.<sup>103</sup>

El concepto del “desarme sostenible” en el que se integran variables sociales, humanitarias, políticas, económicas e incluso medio ambientales, ha sido planteado para impulsar acciones duraderas. La política de desarme mundial, lo ha dicho la Comisión de Desarme, debe obedecer al carácter integral de la política de seguridad colectiva de Naciones Unidas:

Reconocemos que el desarme en sí mismo no conducirá a la paz mundial. Sin embargo, también sostenemos que la eliminación de las armas de destrucción en masa, del tráfico ilícito y de las crecientes reservas de armas, anticiparía las metas tanto de paz como de desarrollo. Lo lograría mediante la reducción de los efectos de las guerras, la eliminación de algunos estímulos clave para nuevos conflictos y la liberación de recursos para mejorar las vidas de todos los pueblos de las Naciones Unidas y el entorno natural en el que viven.<sup>104</sup>

<sup>103</sup> El Programa de Acción es una iniciativa para combatir la proliferación de armas pequeñas y ligeras. Este conjunto de estrategias surge en el marco de la Conferencia de Desarme de 2001.

<sup>104</sup> Ver Declaración relativa a la visión de futuro. Comisión de Desarme.

### Órganos de deliberación sobre desarme

Los países miembros de las Naciones Unidas han dispuesto que en las más importantes instancias de la estructura de la organización el tema reciba un tratamiento de alto nivel y deliberación política. La Asamblea General tiene la mayor potestad en el diseño y ejecución de estrategias para el desarme, y dentro de ella se debate la proliferación de armas como una de las grandes amenazas a la seguridad mundial, manteniendo un enfoque multilateral para su control.

La Primera Comisión de la Asamblea General delibera sobre los temas del desarme y entre sus principales tareas se encuentran:

- Asegurar la reducción de los presupuestos militares.
- Ejecutar medidas para la prohibición del desarrollo y fabricación de nuevos tipos de armas de destrucción masiva.
- Establecer criterios para la aplicación de la ciencia y la tecnología en el contexto de seguridad y desarme.
- Diseñar estrategias para combatir la producción y tráfico de armas convencionales en los planos regional y subregional.
- Velar por la aplicación de la Convención sobre Prohibición, Desarrollo, producción, almacenamiento, empleo de armas químicas y su destrucción.

En el contexto de la Comisión de Desarme se ha debatido la necesidad de crear zonas libres de armas nucleares a todo lo ancho del mundo, en especial en regiones de mucha tensión con el Medio Oriente. En lo que respecta a América Latina, el Tratado de Tlatelolco declaró a la región como zona libre de armas nucleares y creó un organismo permanente con sede en México –OPANAL– para vigilar el desarrollo de las armas nucleares, impedir ensayos, uso y fabricación de las mismas en la zona de aplicación compuesta por 33 Estados.<sup>105</sup>

El Comité de Desarme es un órgano de negociación que presenta informes anuales sobre la problemática del desarme, lo cual le permite identificar lugares, actores y factores que propician la carrera armamentista. Si bien ha tenido un papel asistencial, es previsible que en el futuro amplíe sus funciones para hacer seguimiento al desarme desde la perspectiva de la prevención.

<sup>105</sup> El Tratado de Tlatelolco se firma el 14 de febrero de 1967 y entró en vigor el 25 de abril de 1969. Para velar por el cumplimiento de las obligaciones de este tratado, se crea un organismo de control intergubernamental denominado OPANAL que cuenta también con poder consultivo. Los 33 Estados de América Latina y el Caribe que suscribieron el Tratado son los siguientes: Antigua y Barbuda, Argentina, Bahamas, Barbados, Belize, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Dominica, Ecuador, El Salvador, Granada, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Jamaica, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, San Kitts y Nevis, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Suriname, Trinidad y Tobago, Uruguay y Venezuela.

Aún cuando existe un número importante de disposiciones y programas orientados al desarme, es esta una tarea de gran complejidad debido a la amplia tipología de armas y a las estrategias particulares que cada una de ellas demanda. Pueden establecerse dos grandes categorías, la primera compuesta por las armas de destrucción masiva (nucleares, químicas y biológicas) y la segunda por las armas convencionales (pequeñas y ligeras).

La realidad de las armas de destrucción masiva  
Las armas nucleares constituyen hoy una amenaza latente dado el contexto global de lucha contra el terrorismo. Naciones Unidas ha centrado sus esfuerzos en la supervisión del empleo de tecnología nuclear y en la búsqueda por combatir el tráfico de materiales nucleares; sin embargo estas tareas deberán ser complementadas con una política de inspección más estricta e incluso con la aplicación de sanciones.

El marco jurídico diseñado por Naciones Unidas para la regulación de esta materia tiene como principal instrumento el Tratado de No Proliferación de Armas Nucleares –TNP–, vigente desde 1970. Además de evitar la proliferación de tecnología armamentística, este tratado busca fomentar la cooperación en el uso pacífico de la energía nuclear. En el año 2000, el número de países que lo han ratificado ascendió a 178, hecho que pone de manifiesto su relevancia en términos de seguridad mundial mientras India, Pakistán y Corea del Norte se niegan a firmarlo.

En manos del Organismo Internacional de la Energía Atómica –OIEA– se encuentra la difícil tarea de velar porque los Estados miembros sigan las disposiciones del Tratado. Entre sus potestades se encuentra la realización de inspecciones, además de fijar los límites y la regulación en el empleo de material fisionable de modo que éste no se destine para otros fines.

En términos jurídicos se registran avances importantes pero no ocurre lo mismo en materia política. La voluntad de los Estados miembros ha sido insuficiente y muchas de las negociaciones multilaterales han experimentado retrocesos quedándose en la diplomacia y la retórica sin hechos políticos concretos.

Irán es uno de los casos actuales de mayor riesgo de proliferación de armas de destrucción masiva, dada su negativa de acoger las disposiciones de Naciones Unidas. Por lo tanto; la imposición de sanciones a este país por parte del Consejo de Seguridad, con carácter obligatorio para todas las naciones, captará la atención de la Asamblea General durante este periodo de sesiones. No será fácil lograr un acuerdo puesto que los intereses políticos y económicos de muchos Estados vecinos o socios de Irán como China y Rusia, buscarán matizar las percepciones de los países occidentales e Israel frente a este país.

Por su parte, Corea del Norte se ubica como otro de los actores problemáticos y se constituye en una amenaza latente tras el ensayo de un dispositivo nuclear el pasado 9 de octubre; no sólo la seguridad del nordeste asiático está en juego sino también los intereses políticos y estratégicos de Rusia, China, Japón y Estados Unidos. El Consejo de Seguridad actuó sin demora en la aprobación de la resolución S/2006/805 del 14 de octubre, mediante la cual condenó la prueba nuclear y se propuso evitar potenciales tensiones entre las dos Coreas, que mantienen más de un millón de efectivos militares a uno y otro lado de la frontera.

Dentro de las armas de destrucción masiva se encuentran también las químicas y biológicas, capaces de causar bajas masivas en un solo ataque, fáciles de transportar de un país a otro y de muy fácil acceso en el mercado mundial, lo cual facilitaría la acción de grupos terroristas a través de sus redes internacionales. Para contrarrestarlas, el esfuerzo de Naciones Unidas se ha concentrado en exigir a los Estados miembros el cumplimiento de los términos de la Convención sobre Armas Químicas adoptada en el año 1997, la cual prevé la destrucción para el año 2012 de las 70.000 toneladas de armas de esta naturaleza existentes en el mundo, de las cuales sólo se han destruido 9.600 toneladas.

Una categoría adicional de armas está constituida por las radiológicas, las cuales presentan una amenaza de caos más que de destrucción masiva, un hecho que si bien limita sus efectos no le resta poder destabilizador y exige una respuesta de la comunidad internacional.

La amenaza de las armas pequeñas y ligeras  
Entre las armas pequeñas y ligeras se encuentran los revólveres, las pistolas automáticas, los fusiles, las ametralladoras, los fusiles de asalto, lanzagranadas, los cañones antiaéreos, antitanques portátiles y los lanzadores portátiles de sistemas de misiles. En conjunto, estas armas representan la tercera parte del volumen total de armas e involucran muchos actores del sistema internacional dado que operan sistemáticamente en el nivel local, nacional e incluso regional. Son fuente aceleradora de los conflictos puesto que estimulan sus agentes al tiempo que promueven redes criminales.

Unos de los principales problemas vinculados a las armas pequeñas y ligeras es la facilidad con que se consiguen en muchas regiones del mundo. Son las “armas preferidas” en los conflictos actuales, predominantemente internos, ya que son relativamente baratas, mortíferas, portátiles, fáciles de ocultar, resistentes y tan fáciles de manejar que las han utilizado en los combates niños de tan sólo 10 años. Se comercia ilícitamente con ellas, a cambio de divisas fuertes y bienes como diamantes y otras piedras preciosas,



drogas y otros artículos de contrabando. Hay bandas armadas, delincuentes, mercenarios y grupos terroristas que trafican ilícitamente con esas armas y las emplean.<sup>106</sup>

En 2001, Naciones Unidas realizó una conferencia presidida por Colombia, al término de la cual se adoptó un “Programa de Acción” con el objetivo de reducir el tráfico de este tipo de armas, ampliamente disponibles hoy día en el mercado mundial. Las medidas adoptadas van del ámbito coercitivo al preventivo pasando por las estrictas tareas de vigilancia y control.

En vista de que la agenda de Naciones Unidas establece una estrecha relación entre la seguridad y el desarrollo, la Organización busca que el tema del desarme sea evaluado desde una perspectiva más amplia. Las resoluciones 60/68, 60/71 y 60/61 de 2006 emitidas por la Asamblea General establecen que las medidas para contrarrestar la proliferación no sólo se encuentran en la destrucción de armas y la verificación del cumplimiento de las disposiciones sobre el tema sino en la cooperación.

La resolución A/RES/60/68 insta a los países desarrollados a asumir un compromiso con la asistencia técnica y financiera para que los países en vía de desarrollo implementen estrategias efectivas para el control al tráfico de armas. Por otra parte estas resoluciones señalan que el compromiso frente al tema del desarme debe ser asumido tanto por las organizaciones internacionales como por las regionales para ser consecuente con una política de seguridad colectiva.

Tal como la problemática de drogas, la proliferación de armas pequeñas y ligeras, requiere que el diseño y la ejecución de estrategias esté guiado por un concepto de responsabilidad compartida. En virtud de ello, la resolución 60/71 establece que el tema de la no proliferación de armas debe ser incorporado en la agenda de asistencia internacional de las grandes potencias frente a los países en vía de desarrollo.

### Las minas antipersonales

Las minas antipersonales corresponden a otro capítulo en la discusión sobre desarme y preocupan a todos los países, en particular aquellos que enfrentan conflictos armados como Colombia, debido al impacto humanitario que ha generado su utilización. Se calcula en 800, el número de víctimas que las minas cobran mensualmente en el mundo, según los indicadores del Comité Internacional de la Cruz Roja. Colombia figura entre los países en donde se encuentra un mayor número de minas activas, junto con Afganistán y Camboya.

En la década de los noventa, un grupo de organizaciones no gubernamentales lideradas por Amnistía Internacional, con el decidido apoyo del gobierno del

Canadá, logró atraer la atención internacional sobre esta problemática. Tras la Declaración de Ottawa de 1996 en la que se fijaron las líneas de acción para combatir este flagelo, en diciembre de 1997 se firmó en Bruselas la Convención sobre la Prohibición, el uso, producción y tráfico de minas antipersonales y su destrucción, que entró en vigor en marzo de 1999.

Esta Convención fue la respuesta de la comunidad internacional al gran saldo de víctimas civiles en los países donde hay conflictos civiles, y en donde los menores resultan ser el sector más vulnerado. Además de producir miles de muertes, las minas antipersonales inhiben la repatriación de refugiados, acrecientan la problemática de desplazamiento, obstruyen el desarrollo y los procesos de reconstrucción.

La resolución 517/45, diciembre de 1996 de la Asamblea General prohíbe de forma enérgica el uso de minas antipersonales. Asimismo, hace un reconocimiento del papel que la Cruz Roja y las organizaciones no gubernamentales deben jugar para lograr que las estrategias para el control de la producción y el tráfico de minas sean aplicadas de forma efectiva.

El desarme desde la perspectiva colombiana Colombia ha sido uno de los países más comprometidos en el debate sobre armas pequeñas y ligeras en el marco de las Naciones Unidas con base en el reconocimiento de que es necesaria la cooperación entre los países –productores, exportadores, países en conflicto– guiados por el principio de la responsabilidad compartida. Sin embargo, en el presente contexto internacional de tensión diplomática por el desarrollo potencial de armas nucleares por parte de Irán y Corea del Norte, se convierte en un gran reto para los países interesados en un mayor control del comercio de armas, ubicar el micro desarme en una posición prioritaria de los debates en la Asamblea General.

Es preciso que Colombia busque alianzas y actúe de común acuerdo con los países de la Comunidad Andina para priorizar el tratamiento de la problemática de las armas ligeras y pequeñas como condición ineludible de la consecución de la *zona de paz* que persigue la política de seguridad andina. De esta forma, el esquema de seguridad regional se convierte en una plataforma para ubicar el tema lo más cercano posible al centro de las preocupaciones internacionales. En un esfuerzo diplomático concertado, nuestro país debe mostrar que las armas pequeñas y ligeras son una amenaza directa para la seguridad global y la seguridad humana, y por lo tanto deben ser objeto de unas medidas efectivas de control.

De esta forma, Colombia puede mostrarse como un interlocutor serio y creíble en las grandes discusiones sobre seguridad y particularmente, desarme. El reto, convertir los avances en materia de seguridad andina y regional en el vehículo

para presentar en el escenario de Naciones Unidas el impacto que temas vitales para la agenda regional como el micro desarme tienen para la Comunidad Internacional en su conjunto.

# Anexo

## Terrorismo Convenciones internacionales

1. Convenio relativo a las infracciones y ciertos actos cometidos a bordo de las aeronaves. Firmado en Tokio el 14 de septiembre de 1963, en vigor desde el 4 de diciembre de 1969.
2. Convenio para la represión del apoderamiento ilícito de aeronaves. Firmado en La Haya el 16 de diciembre de 1970, en vigor desde el 14 de octubre de 1971.
3. Convenio para la represión de actos ilícitos contra la seguridad de la aviación civil. Firmado en Montreal el 23 de septiembre, en vigor desde el 26 de enero de 1973.
4. Protocolo para la represión de actos ilícitos de violencia en los aeropuertos que presten servicio a la aviación civil internacional, complementario del Convenio para la represión de actos ilícitos contra la seguridad de la aviación civil. Firmado en Montreal el 24 de febrero de 1988, en vigor desde el 9 de agosto de 1989.
5. Convenio sobre la prevención y el castigo de delitos contra personas internacionalmente protegidas, inclusive los agentes diplomáticos. Aprobado por la Asamblea General de la ONU el 14 de diciembre de 1973, en vigor desde el 20 de febrero de 1977.
6. Convención internacional contra la toma de rehenes. Aprobada por la Asamblea General de la ONU el 17 de diciembre de 1979, en vigor desde el 3 de junio de 1983.
7. Convención sobre la protección física de los materiales nucleares. Firmada en Viena el 3 de marzo de 1980, en vigor desde el 8 de febrero de 1987.
8. Convenio para la represión de actos ilícitos contra la seguridad de la navegación marítima. Hecho en Roma el 10 de marzo de 1988, en vigor desde el 1 de marzo de 1992.
9. Protocolo para la represión de actos ilícitos contra la seguridad de las plataformas fijas emplazadas en la plataforma continental. Hecho en Roma el 10 de marzo de 1988, en vigor desde el 1 de marzo de 1992.
10. Convenio sobre la marcación de explosivos plásticos para los fines de detección. Firmado en Montreal el 1 de marzo de 1991, en vigor desde el 21 de junio de 1998.
11. Convenio Internacional para la represión de los atentados terroristas cometidos con bombas. Aprobado por la Asamblea General de la ONU el 15 de diciembre de 1997, en vigor desde el 10 de abril de 2002.

12. Convenio internacional para la represión de la financiación del terrorismo. Aprobado por la Asamblea General de la ONU el 9 de diciembre de 1999, en vigor desde el 10 de abril de 2002.
13. Convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear. Aprobado por la Asamblea General el 13 de abril de 2005. Todavía no ha entrado en vigor.

## Bibliografía

### La Asamblea General como ámbito de la diplomacia multilateral

- Departamento Nacional de Planeación, 2019 Visión Colombia II Centenario, Editorial Planeta, Bogotá, 2005.
- Departamento Nacional de Planeación, Diseñar una política exterior acorde con un mundo en transformación, Imprenta Nacional de Colombia, Bogotá, 2006.
- Ministerio de Relaciones Exteriores, Política Exterior de Colombia: Gobernabilidad democrática, Responsabilidad compartida y Solidaridad, Imprenta Nacional de Colombia, Bogotá, 2004.

### Colombia frente a la reforma de las Naciones Unidas

- Annan, Kofi. Es una oportunidad única, BBC Mundo, 9 de septiembre de 2005. Disponible en el sitio Web: [http://news.bbc.co.uk/hi/spanish/specials/newsid\\_4223000/4223646.stm](http://news.bbc.co.uk/hi/spanish/specials/newsid_4223000/4223646.stm), consultado en septiembre 2006.
- Comisión Internacional de Intervención y Soberanía de los Estados. La responsabilidad de proteger, diciembre 2001.
- ¿Genocidio en Darfur?, BBC Mundo, 5 de septiembre de 2006. Disponible en el sitio Web: [http://news.bbc.co.uk/hi/spanish/international/newsid\\_5316000/5316398.stm](http://news.bbc.co.uk/hi/spanish/international/newsid_5316000/5316398.stm), consultado en septiembre 2006.
- McMahon, Robert. The effort to reform the UN's Human Rights Commission, Council on Foreign Relations, 3 de marzo de 2005.
- Organización de Naciones Unidas. Documento final de la Cumbre Mundial 2005, 14-15 de septiembre de 2005.
- Power, Samantha. Réformer las Nations Unies, Le Monde Diplomatique, Septiembre de 2005, pp. 1 y 18.
- Una cumbre crucial para la ONU, BBC Mundo, 13 de septiembre de 2005. Disponible en el sitio Web: [http://news.bbc.co.uk/hi/spanish/specials/newsid\\_4243000/4243058.stm](http://news.bbc.co.uk/hi/spanish/specials/newsid_4243000/4243058.stm), consultado en septiembre 2006.
- Vernet, Daniel. Le retour de l'antagonisme Nord-Sud à l'ONU, Le Monde, Crónica 12 de septiembre de 2006.

## La Lucha Mundial contra las drogas ilícitas

- Dirección Nacional de Estupefacientes, “Política Internacional en la lucha contra las drogas ilícitas” Informe 2006, Observatorio de Drogas. Disponible en el sitio Web: <http://www.odc.dne.gov.co/sidco/publicaciones.do?accion=verPublicaciones>. Consultado en septiembre 2006.
- Intervención del Presidente de la República de Colombia, Álvaro Uribe, ante la 61° Asamblea General de las Naciones Unidas, Nueva York, 21 de Septiembre de 2006. Disponible en el sitio Web: <http://www.un.org/spanish/aboutun/organs/ga/61/statements21.shtml>. Consultado en septiembre 2006.
- Intervención de la Embajadora María Ángela Holguín, Representante Permanente de Colombia ante las Naciones Unidas. Tema 107: Fiscalización Internacional de Drogas –60° Periodo de Sesiones Ordinarias de las Naciones Unidas. Disponible en el sitio Web: <http://www.colombiaun.org>. Tirado Mejía Álvaro y Holguín Holguín Carlos. “El problema de las drogas” En: Colombia ante las Naciones Unidas 1945 – 1995. Bogotá: OP Gráficas, 1995. consultado en septiembre 2006.
- Naciones Unidas, Oficina Contra la Droga y el Delito. “Tendencias Mundiales de las Drogas ilícitas 2003”. Resumen Ejecutivo, New York: Publicación de las Naciones Unidas.
- Naciones Unidas, Asamblea General. “Cooperación internacional contra el problema mundial de las drogas, Informe del Secretario General” Documento A/60/130. Disponible en el sitio Web: <http://www.un.org/spanish/aboutun/organs/ga/60/docs.htm>. Consultado en septiembre 2006.
- Naciones Unidas, Comisión de estupefacientes. “Informe sobre el 49° periodo de sesiones (8 de diciembre de 2005 y 13 a 17 de Marzo de 2006)”, Consejo Económico y Social, Documentos Oficiales 2006, suplemento N° 8. Disponible en el Sitio Web: [www.un.org/spanish/documents/esc/document.htm#Sessional Documents of the Council](http://www.un.org/spanish/documents/esc/document.htm#Sessional Documents of the Council).
- Naciones Unidas, Asamblea General. “Declaración Política”. Documento A/Res/S-20/2. 10 de Junio de 1998. Consulta realizada en septiembre de 2006. Disponible en el Sitio Web: [http://www.unodc.org/unodc/en/resolution\\_1998-06-10\\_1.html](http://www.unodc.org/unodc/en/resolution_1998-06-10_1.html).
- Naciones Unidas. “Convención única de 1961 sobre Estupefacientes, Enmendada por el protocolo de 1972 de modificación de la Convención única de 1961 sobre Estupefacientes”. Disponible en el sitio Web: [http://www.unodc.org/pdf/convention\\_1961\\_es.pdf](http://www.unodc.org/pdf/convention_1961_es.pdf). Consultado en septiembre 2006.

- Naciones Unidas. “Convenio sobre sustancias sicotrópicas de 1971”. Disponible en el sitio Web: [http://www.unodc.org/pdf/convention\\_1971\\_es.pdf](http://www.unodc.org/pdf/convention_1971_es.pdf). Consultado en septiembre 2006.
- Naciones Unidas. “Convención de las Naciones Unidas contra el tráfico ilícito de Estupefacientes y sustancias sicotrópicas, 1988”. Disponible en el sitio Web: [http://www.unodc.org/pdf/convention\\_1988\\_es.pdf](http://www.unodc.org/pdf/convention_1988_es.pdf). Consultado en septiembre 2006.
- United Nations, Office of Drugs and Crime. “World Drug Report 2006” United Nations Publication. Consulta realizada en septiembre de 2006. Disponible en el sitio web: [http://www.unodc.org/unodc/world\\_drug\\_report.html](http://www.unodc.org/unodc/world_drug_report.html).
- United Nations, Office on Drugs and Crime. “Results of a pilot survey of forty selected organized criminal groups in sixteen countries”, Global Programme Against Transnational Organized Crime, Septiembre de 2002. Consulta realizada en Septiembre de 2006. Disponible en el sitio web [http://www.unodc.org/pdf/crime/publications/Pilot\\_survey.pdf](http://www.unodc.org/pdf/crime/publications/Pilot_survey.pdf).

## La acción de las Naciones Unidas contra el Terrorismo

- Asamblea General de las Naciones Unidas, Memoria del Secretario General de las Naciones Unidas sobre la labor de la Organización, en A/61/1, (16 de agosto de 2006). Disponible en el sitio Web: <http://daccessdds.un.org/doc/UNDOC/GEN/N06/461/98/PDF/N0646198.pdf?OpenElement>. Consultado el 15 de septiembre de 2006.
- Asamblea General de las Naciones Unidas, Resolución A/RES/60/288. Disponible en el sitio Web: <http://daccessdds.un.org/doc/UNDOC/GEN/N05/504/91/PDF/N0550491.pdf?OpenElement>. Consultado el 20 de septiembre de 2006.
- Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, Resolución S/RES/1368/(2001). Disponible en el sitio Web: <http://daccessdds.un.org/doc/UNDOC/GEN/N01/533/85/PDF/N0153385.pdf?OpenElement>. Consultado el 16 de agosto de 2006.
- Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, Resolución S/RES/1373/2001. Disponible en el sitio Web: <http://daccessdds.un.org/doc/UNDOC/GEN/N01/557/46/PDF/N0155746.pdf?OpenElement>. Consultado el 20 de agosto de 2006.
- Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, Resolución S/RES/1377/2001. Disponible en el sitio Web: <http://daccessdds.un.org/doc/UNDOC/GEN/N01/633/04/PDF/N0163304.pdf?OpenElement>. Consultado el 20 de agosto de 2006.



- Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, Resolución S/RES/1438/2002.  
Disponible en el sitio Web: <http://daccessdds.un.org/doc/UNDOC/GEN/N02/638/50/PDF/N0263850.pdf?OpenElement>. Consultado el 20 de agosto de 2006.
- Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, Resolución S/RES/1440/2002.  
Disponible en el sitio Web: <http://daccessdds.un.org/doc/UNDOC/GEN/N02/660/15/PDF/N0266015.pdf?OpenElement>. Consultado el 20 de agosto de 2006.
- Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, Resolución S/RES/1450/2002.  
Disponible en el sitio Web: <http://daccessdds.un.org/doc/UNDOC/GEN/N02/740/32/PDF/N0274032.pdf?OpenElement>. Consultado el 25 de agosto de 2006.
- Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, Resolución S/RES/1456/2003.  
Disponible en el sitio Web: <http://daccessdds.un.org/doc/UNDOC/GEN/N03/216/08/PDF/N0321608.pdf?OpenElement>. Consultado el 22 de agosto de 2006.
- Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, Resolución S/RES/1465/2003.  
Disponible en el sitio Web: <http://daccessdds.un.org/doc/UNDOC/GEN/N03/247/99/PDF/N0324799.pdf?OpenElement>. Consultado el 28 de agosto de 2006.
- Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, Resolución S/RES/1516/2003.  
Disponible en el sitio Web: <http://daccessdds.un.org/doc/UNDOC/GEN/N03/624/93/PDF/N0362493.pdf?OpenElement>. Consultado el 20 de agosto de 2006.
- Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, Resolución S/RES/1530/2004.  
Disponible en el sitio Web: <http://daccessdds.un.org/doc/UNDOC/GEN/N04/267/21/PDF/N0426721.pdf?OpenElement>. Consultado el 24 de agosto de 2006.
- Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, Resolución S/RES/1535/2004.  
Disponible en el sitio Web: <http://daccessdds.un.org/doc/UNDOC/GEN/N04/286/44/PDF/N0428644.pdf?OpenElement>. Consultado el 18 de agosto de 2006.
- Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, Resolución S/RES/1566/2004.  
Disponible en el sitio Web: <http://daccessdds.un.org/doc/UNDOC/GEN/N04/542/85/PDF/N0454285.pdf?OpenElement>. Consultado el 20 de agosto de 2006.
- Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, Resolución S/RES/1611/2005.  
Disponible en el sitio Web: <http://daccessdds.un.org/doc/UNDOC/GEN/N05/411/82/PDF/N0541182.pdf?OpenElement>. Consultado el 23 de agosto de 2006.

- Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, Resolución S/RES/1618/2005.  
Disponibile en el sitio Web: <http://daccessdds.un.org/doc/UNDOC/GEN/N05/452/13/PDF/N0545213.pdf?OpenElement>. Consultado el 28 de agosto de 2006.
- Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, Resolución S/RES/1624/2005.  
Disponibile en el sitio Web: <http://daccessdds.un.org/doc/UNDOC/GEN/N05/510/55/PDF/N0551055.pdf?OpenElement>. Consultado el 10 de septiembre de 2006.
- Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, Resolución S/RES/1631/2005.  
Disponibile en el sitio Web: <http://daccessdds.un.org/doc/UNDOC/GEN/N05/556/45/PDF/N0555645.pdf?OpenElement>. Consultado el 9 de septiembre de 2006.
- Palabras de Jan Eliasson, Presidente de la Asamblea General de la ONU, el 8 de septiembre de 2006. Disponible en el sitio Web: <http://www.un.org/News/Press/docs/2006/ga10488.doc.htm>  
<http://www.oas.org/main/main.asp?sLang=S&sLink=http://www.cicte.oas.org>.
- Ministerio de Relaciones Exteriores, Memoria al Congreso Nacional 2005-2006, Bogotá, D.C., julio de 2006. 569 Páginas.

## El Medio Oriente en Naciones Unidas: conflictos con repercusiones internacionales

- Álvaro Tirado Mejía, Carlos Holguín Holguín, *Colombia en la ONU*, Bogotá, Comité Nacional para la celebración del Cincuentenario de Naciones Unidas, 1997.
- Asamblea General, Organización de Naciones Unidas, *Memoria del Secretario General sobre la labor de la Organización*, Nueva York, 2006.
- Ministerio de Relaciones Exteriores, *Memorias al Congreso Nacional 2005-2006 Carolina Barco*, Bogotá, julio de 2006.
- ONU, Noticias, disponibles en <http://www.un.org/spanish/News>
- ONU, Resoluciones del Medio Oriente emitidas en la décimo sexta Asamblea General, disponibles en <http://www.un.org/spanish/>:
- 22/12/2005A/RES/60/183 Sovereignty over natural resources in the OT - GA resolution
- 16/12/2005A/RES/60/146 Right of the Palestinian people to self-determination - GA resolution
- 08/12/2005A/RES/60/100 Palestine refugees - Assistance - GA resolution
- 08/12/2005A/RES/60/101 Palestine refugees - Displaced persons - GA resolution
- 08/12/2005A/RES/60/102 Palestine refugees - UNRWA operations - GA resolution

- 08/12/2005A/RES/60/103Palestine refugees - Refugees' properties - GA resolution  
08/12/2005A/RES/60/104Israeli Practices/Work of SpCttee - GA resolution  
08/12/2005A/RES/60/105Israeli practices/Fourth Geneva Convention - GA resolution  
08/12/2005A/RES/60/106Israeli practices/Settlements in the OTs - GA resolution  
08/12/2005A/RES/60/107Israeli practices/Human rights - GA resolution  
08/12/2005A/RES/60/108Israeli practices/Golan - GA resolution  
08/12/2005A/RES/60/52Nuclear-weapon-free zone in the Middle East - GA resolution  
08/12/2005A/RES/60/92Risk of nuclear proliferation in the Middle East - GA resolution  
01/12/2005A/RES/60/3Palestine question/CEIRPP - GA resolution  
01/12/2005A/RES/60/37Palestine question/DPR - GA resolution  
01/12/2005A/RES/60/38Palestine question/DPI - GA resolution  
01/12/2005A/RES/60/39Palestine question/Peaceful settlement/Quartet efforts - GA resolution  
01/12/2005A/RES/60/40Mideast situation/Golan - GA resolution  
01/12/2005A/RES/60/41Mideast situation/Jerusalem - GA resolution  
16/09/2005A/RES/60/12005 World Summit Outcome - Resolution

## La ayuda humanitaria en la agenda de las Naciones Unidas

- Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados - Colombia, "ONU compara situación de desplazados colombianos con África". Disponible en el sitio Web: [http://www.acnur.org/index.php?id\\_pag=2386](http://www.acnur.org/index.php?id_pag=2386), última actualización mayo de 2004, consulta realizada el 22 de septiembre.
- Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, "Programas y estrategias del ACNUR en 2006 para Colombia". Disponible en el sitio Web: [www.acnur.org/paginas/index.php?id\\_pag=4795](http://www.acnur.org/paginas/index.php?id_pag=4795) consulta realizada el 20 de septiembre de 2006.
- Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, "El mandato y las actividades del ACNUR en Colombia". Disponible en el sitio Web: [http://www.acnur.org/paginas/index.php?id\\_pag=569](http://www.acnur.org/paginas/index.php?id_pag=569) consulta realizada el 22 de septiembre de 2006.
- Alto Comisionado de las Naciones Unidas para Refugiados-Noticias, "Darfur: Bombardeos del ejército sudanés obligan a civiles a huir, advierte Alta Comisionada de la ONU". Disponible en el sitio Web: [http://www.acnur.org/index.php?id\\_pag=5647](http://www.acnur.org/index.php?id_pag=5647) consulta realizada el 20 de septiembre de 2006.

- Asamblea General de Naciones Unidas, “Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia de las Naciones Unidas”, 2 de junio de 2006.
- Asamblea General de Naciones Unidas, Resolución 46/182 del 19 de diciembre de 1991. Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia del sistema de las Naciones Unidas.
- Natsios, Andrew, U.S. Foreign Policy and the Four Horsemen of the Apocalypse: Humanitarian relief in complex emergencies, The Center for Strategic and International Studies, 1997, Washington, D.C.
- Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, “Forgotten and Neglected emergencias”. Disponible en el sitio Web: <http://ochaonline.un.org/webpage.asp?MenuID=11777&Page=1977> consulta realizada el 19 de septiembre de 2006.
- Oficina para la Coordinación de Asuntos Humanitarios – Naciones Unidas Colombia, Plan de acción humanitaria Colombia, 2005. Disponible en el sitio Web: [http://www.colombiassh.org/imagenes\\_nuevas/pah.pdf](http://www.colombiassh.org/imagenes_nuevas/pah.pdf) consulta realizada el 20 de septiembre de 2006.
- Oficina para la Coordinación de Asuntos Humanitarios, “Sala de Situación Humanitaria”. Disponible en el sitio Web: <http://www.colombiassh.org/temp/presentacion.php>, consulta realizada el 28 de septiembre de 2006.
- Organización de Naciones Unidas – Centro de Documentación, “Asuntos humanitarios”. Disponible en el sitio Web: [www.cinu.org.mx/temas/asun\\_hum.htm](http://www.cinu.org.mx/temas/asun_hum.htm) última actualización 18 abril de 2006 consulta realizada el 20 de septiembre de 2006
- Organización de Naciones Unidas, “Más información/Asuntos humanitarios”. Disponible en el sitio Web: <http://www.un.org/spanish/ha/moreha.htm>, consulta realizada el 20 de septiembre de 2006.
- Organización de Naciones Unidas – 10 Historias que el mundo debería conocer mejor, “República Democrática del Congo: En momentos en que el país avanza decididamente hacia comicios históricos, la situación humanitaria sigue exigiendo atención”. Disponible en el sitio Web: <http://www.un.org/spanish/events/tenstories/2006/story.asp?storyID=2300> consulta realizada el 21 de septiembre de 2006.
- Organización de Naciones Unidas – 10 historias que el mundo debería conocer mejor, “Uganda septentrional: Una crisis humanitaria que exige una concentración sostenida”. Disponible en el sitio Web: <http://www.un.org/spanish/events/tenstories/2006/story.asp?storyID=1300> consulta realizada el 7 de septiembre de 2006.
- Organización de Naciones Unidas – Noticias, “Sudán: Alto Comisionado habla sobre la deteriorada situación de crisis en Darfur”. Disponible en el sitio Web: [http://www.acnur.org/paginas/?id\\_pag=5628](http://www.acnur.org/paginas/?id_pag=5628) consulta realizada el 8 de septiembre de 2006.

- Organización de Naciones Unidas, “Memoria del Secretario General sobre la labor de la organización” 2006, Organización de Naciones Unidas.
- Sandoval Robayo Mary Luz, El papel de las ONGs internacionales en los conflictos armados internos, caso Colombia, Universidad Libre, 2003, Bogotá.
- Terry Fiona, Condemned to repeat? The paradox of humanitarian action, Cornell University press Itaca y Londres, 2002.

### La Corte Penal Internacional: resultados, críticas y retos de la jurisdicción penal internacional

- Gómez Giselle, Asuntos de derecho penal internacional a la luz del fenómeno de la globalización: retos, logros y fracasos. Bogotá, D.C., 2004, p. 7.
- Guerrero Peralta, Oscar Julián, Justicia y Paz: Hacia El derecho penal internacional, en El Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional. Universidad Externado de Colombia. Bogotá Colombia, 1999, Págs. 88-89.
- Hens Marian, Sudán, La guerra Olvidada. Disponible en el sitio Web: <http://www.fuhem.es/portal/areas/paz/observatorio/informes/sudan.htm> consultado en septiembre 2006.
- Irigon Jeannette, La corte Penal, Diferencias y similitudes con los tribunales para ex Yugoslavia y Ruanda, Editorial Ius et Praxis, Chile, 2000, Vol 6, número 002.
- Luberinto, Maria José. ¿Hacia Una justicia Global?. Disponible en el sitio Web: [www.ispm.org.ar/documentos/untl.htm](http://www.ispm.org.ar/documentos/untl.htm) , en Gómez Gisele, Asuntos de derecho penal internacional a la luz del fenómeno de la globalización: retos, logros y fracasos.
- Página de la Corte Penal Internacional. [www.icc-cpi.int](http://www.icc-cpi.int)
- Corte Penal Internacional, Informe de la Corte Penal Internacional, Asamblea General de las Naciones Unidas, 3 de Agosto de 2006.
- Robertson, Geoffrey, Crimes Against Humanity: The struggle for global justice, Penguin Books, Londres, 2002.

### El desarme internacional: pieza clave en la Política de Seguridad

- Annan, Koffi. *Un concepto más amplio de la libertad: desarrollo, seguridad y derechos humanos para todos*. Seguimiento de los resultados de la Cumbre del Milenio. Informe del Secretario General. Naciones Unidas, Asamblea General, Nueva York, marzo 21 de 2005.
- Asamblea General de las Naciones Unidas, Resolución 60/68 Enero 6 de 2006.

- Addressing the negative humanitarian and development impact of the illicit manufacture, transfer and circulation of small arms and light weapons and their excessive accumulation.* Nueva York.  
Asamblea General de las Naciones Unidas, Resolución 60/71. Enero 11 de 2006” *Assistance to States for curbing the illicit traffic in small arms and light weapons and collecting them*”, Nueva York.
- Asamblea General de las Naciones Unidas, Resolución 60/63. Enero 6 de 2006. *Desame regional.* Nueva York.
- Asamblea General de las Naciones Unidas, Resolución. 60/61. “*Relationship between disarmament and development*”. Enero 6 de 2006. Nueva York.
- Grupo de Alto Nivel. *Un mundo más seguro: La responsabilidad que compartimos.* Informe del Grupo de Alto nivel sobre las amenazas, los desafíos y el cambio. Naciones Unidas, Nueva York, Diciembre 2 de 2004.
- Informe del Secretario General sobre armas pequeñas presentado ante el Consejo de Seguridad. Febrero 17 de 2006. Nueva York.





**Universidad del Rosario**  
Facultades de Ciencia Política y Gobierno  
y de Relaciones Internacionales

